

PROTECCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO MEDIANTE EL TRATAMIENTO DE AGRESORES

Ref: INVES-TRAT

Trabajo realizado con la colaboración de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y la financiación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Editado por Fiadys en Madrid.
Serie: Informes Fiadys.
#8
ISSN: En trámite.



EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Denis Gil Vega
Meritxell Pérez Ramírez
Andrea Giménez-Salinas Framis
Miguel Ángel Gil Rivero

EQUIPO DE TRABAJO

Mónica Martínez Menéndez
Ángela de la Fuente Martín
María R. Vega Menezo
Rafael Martos Luque

Nuestro más sincero agradecimiento a todo el equipo de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias sin cuyo apoyo y colaboración este trabajo no hubiese sido posible, en especial a:

Guadalupe Rivera González
Laura Negredo López
Jesús Espinosa López

Contenidos

1. RESUMEN EJECUTIVO	5
2. INTRODUCCIÓN	8
3. OBJETIVOS	11
4. MÉTODO	12
4.1 Muestra	12
4.2 Fuentes de información	13
4.3 Procedimiento	14
4.4 Variables	16
4.5 Análisis de datos	17
5. RESULTADOS	18
5.1 Resultados descriptivos	18
5.1.1 Variables sociodemográficas	18
5.1.2 Historial familiar	21
5.1.3 Factores de riesgo	23
5.1.4 Historial de relaciones de pareja	25
5.1.5 Carrera criminal y delito de violencia de género	28
5.1.6 Variables relativas al cumplimiento del programa de tratamiento	30
5.2 Reincidencia delictiva	32
5.2.1 Predictores de la reincidencia	35
5.3 Abandono del tratamiento	35
5.3.1 Abandono del programa registrado por la entidad	37
5.3.2 No cumplimiento de la medida según el SISPE-A	38
5.3.3 Abandono y cambio de entidad	39
5.3.4 Abandono y derivados desde TBC	39
5.3.5 Predictores y factores de riesgo del abandono del programa	40
5.3.6 Abandono y reincidencia	41

6. IMPLICACIONES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL E INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA	42
7. CONCLUSIONES	45
7.1 Limitaciones del estudio y líneas futuras de trabajos	47
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	48
9. ANEXO I	50

1. RESUMEN EJECUTIVO

La finalidad de la investigación que se presenta en este informe es la protección de las víctimas de violencia de género mediante la prevención de la reincidencia delictiva de los condenados por violencia de género. Para ello, el objetivo principal del presente trabajo ha sido analizar la reincidencia de los condenados por violencia de género a una medida en la comunidad y su relación con el abandono de los programas de tratamiento. Los objetivos específicos han sido:

- a. Describir el perfil sociodemográfico de una muestra de usuarios que han realizado el programa PRIA para condenados por violencia de género, entre los años 2011 y 2015.
- b. Realizar un análisis de la reincidencia de la muestra de usuarios.
- c. Evaluar la influencia de variables sociodemográficas y factores de riesgo de reincidencia, de cara a elaborar un modelo predictivo que permita detectar de forma temprana aquellos casos de mayor riesgo en las primeras fases del tratamiento.
- d. Analizar la tasa de abandono del programa y evaluar su efecto sobre el riesgo de reincidencia.
- e. Proponer unos indicadores de alerta temprana para la intervención que permita poder trabajar los casos de mayor riesgo de reincidencia dentro del propio programa de tratamiento con el objetivo de reducir el riesgo de futura reiteración delictiva.

Los principales resultados socio-demográficos de la muestra analizada son los siguientes:

- Más del 60% de los usuarios de programas son españoles, solteros o divorciados, con una media de edad de 40 años.
- Los sujetos extranjeros se encuentran sobrerrepresentados en la muestra, y el delito tienden a haberlo cometido cuando llevan un tiempo residiendo en España.
- El nivel educativo de la muestra se encuentra por debajo de los media poblacional.
- Los datos de empleabilidad son similares a los de la población general en el momento del delito.
- El 27% de penados consumen de forma abusiva alcohol y un 48% que lo hacen de forma moderada.
- El 38% reconoce haber consumido drogas y el 23% mantiene el consumo en activo, siendo el cannabis (53%) y la cocaína (18%) las sustancias más consumidas.

- Uno de cada tres usuarios afirma que su padre presentaba problemas de alcoholismo, dos de cada tres reconocían discusiones en el hogar familiar y en casi el 40% de los casos existía violencia familiar (principalmente por parte del padre).
- El 24% de los penados afirma haber sufrido una ruptura en la relación de sus progenitores durante su infancia y un 10% había perdido al padre o la madre antes de los 20 años.
 - La mayoría de la muestra ha tenido dos (38%) o una (26%) relaciones de pareja importantes en su vida, siendo 9 años la duración más frecuente de esta relación.
 - La mayoría de los condenados tienen dos hijos (32%) o tres (26%), y el 42% de ellos tiene, al menos, un hijo en común con la víctima.
 - 30% de los sujetos tenían una denuncia previa al delito de violencia de género por el que cumplían una medida penal alternativa y, en el 50% de los casos, la denuncia era sobre la misma víctima.

En referencia a la reincidencia y sus factores predictivos

- El 10,7% de los condenados por violencia de género a una medida en la comunidad volvían a cometer un nuevo delito de violencia de género (acabando en una nueva sentencia en MPA). Este porcentaje está en la línea de estudios previos que se han llevado a cabo en nuestro país con muestras comunitarias de maltratadores, que arrojan cifras de reincidencia oficial del 7,6% (Lila et al., 2019), 6,8% (Pérez, Giménez-Salinas y De Juan, 2018) y 8,8% (Pérez y Martínez, 2011).
- Las variables con capacidad predictiva para detectar a los posibles reincidentes son las siguientes: consumo de drogas del penado, tener denuncias previas o la ruptura de la orden de alejamiento, y el propio abandono de la terapia y el cambio de entidad, que ya en investigaciones previas se había identificado como una de los predictores más potentes para predecir la reincidencia de los participantes en el programa (Lila et al., 2019). También el ser más joven en el momento de la denuncia, haber presenciado discusiones entre los progenitores y haber tenido mayor número de parejas, incrementa el riesgo de reincidencia.
 - Finalmente, en cuanto al cumplimiento del programa, a mayor número de faltas mayor riesgo de reincidencia junto con una valoración negativa por parte de la terapeuta en el cumplimiento de los objetivos de la intervención.

En referencia al abandono del programa de tratamiento

- La tasa de abandono lo largo del programa ha sido del 24,6%, similar al observando en otros estudios.
- Comparando los resultados con los de otras investigaciones

internacionales, podemos ver una tasa mucho menor en el abandono en las primeras sesiones, unos resultados similares durante el resto del programa, dando como resultado total, una tasa de abandono menor de la hallada en otros programas de cumplimiento por mandato judicial.

- El abandono según los datos del SISPE-A, que sería el no producirse un archivo del expediente por pena cumplida, es del 14%, menor que el de abandono del programa dado que puede cumplir la pena en otro programa o por otras medidas.

- Las variables predictivas del abandono son: mayor número de incidencias, mayor riesgo de abandono y el consumo de drogas del penado que incrementa este riesgo. Por otro lado, haber tenido una relación más breve con la víctima y compartir hijos e hijas con ésta, aumenta el riesgo de abandono del programa.

- Finalmente, al comparar la tasa de reincidencia en MPA entre las personas que abandonan el tratamiento y aquellas que lo finalizan, se observa una mayor tasa de reincidencia posterior entre los que abandonan 14,8%, frente al 9,5% de los que consiguen finalizar el programa.

Finalmente, se exponen las implicaciones que estos resultados tienen para los profesionales y como pueden utilizar un sistema de indicadores de alerta temprana para reducir la reincidencia.

2. INTRODUCCIÓN

Existe una extensa literatura científica acerca de la eficacia de los programas de tratamiento psicológico para agresores de pareja que ha permitido demostrar que son capaces de cambiar el curso de sus carreras delictivas y disminuir las conductas violentas. Los estudios realizados, a pesar de la heterogeneidad de sus metodologías, muestran que entre 60% y el 80% de los maltratadores de pareja que completan el tratamiento, reducen sus conductas violentas hacia sus parejas al finalizar la intervención (Eisikovits y Edleson, 1989; Gondolf, 1997; Holtzworth-Munroe et al., 1997; Rosenfeld, 1992; Tolman y Bennet, 1990; Echeburúa, Sarasua, Zubizarreta y Corral, 2009). También han constatado que la tasa de reincidencia es mucho más baja en los sujetos que han terminado el programa de tratamiento y aumenta para aquellos que no lo finalizan (Arce, Novo y Fariña, 2020; Eckhardt et al., 2013). Concretamente, la reincidencia se puede duplicar en aquellos sujetos que no completan la terapia (Gondolf, 2000). Por otra parte, los agresores reincidentes que previamente habían abandonado un programa de tratamiento suelen reincidir en los primeros 3 o 6 meses desde su participación en el mismo (Gondolf, 1997).

Comparativamente con otros perfiles de agresores, los sujetos condenados por violencia contra la pareja suelen ser bastante resistentes al tratamiento. Su motivación es bastante extrínseca inicialmente e inestable posteriormente, sobre todo en aquellos que entran en un programa por la vía judicial (Cadky, et al., 1996; White y Gondolf, 2000 Arce y Fariña, 2010).

Por este motivo, las tasas de abandono en maltratadores de pareja son las más altas de todas las tipologías delictivas, incluidos los agresores sexuales (Olver et al., 2011). Los estudios realizados muestran que aproximadamente el 40-60% de los maltratadores de pareja que asisten a la primera sesión del tratamiento no lo finalizan (De Maris, 1989; Edleson y Syers, 1991; Gondolf, 1997; Pirog-Good y Stets, 1986). De hecho, estas tasas que, en algún caso puede llegar al 75%, son mucho más altas que las obtenidas en el tratamiento por cualquier problema clínico (Day y Pelowski, 2000). A pesar de ello, existe una gran heterogeneidad en las evaluaciones realizadas en las metodologías utilizadas y el formato de programas que, a veces, dificulta la comparabilidad de los resultados de un estudio a otro (Daly y Pelowski, 2000).

A continuación, la tabla 1 presenta un resumen de los resultados de los principales estudios sobre abandono en muestras de agresores de pareja que siguieron un programa por mandato judicial.

Tabla 1. Estudios sobre abandono en agresores de pareja con muestras de agresores que cumplen el programa de tratamiento por mandato judicial

Estudio	Muestra (N)	Definición abandono	Tasa de abandono
Chen et al. (1989)	120	Cumplió menos del 75% de las sesiones	de 37% (n=31)
DeMaris (1989)	295	100% Mandato judicial	No atendió a más de 1 sesión
Hamburger, Lohr y Gottlieb (2000)	482	82% Mandato judicial	No llegó a completar las 16 sesiones. 27% (abandono temprano: en 3 primeras sesiones de evaluación tardío) Abandono tardío: entre la sesión 1 y 12 del programa
Lila et al. (2019)	393	100% Mandato judicial	No siguió asistiendo al programa después de la fase de evaluación

Por todo lo comentado anteriormente, la investigación reciente se centra en profundizar cuáles son los factores o condiciones que dificultan la finalización del tratamiento (Buttell y Carney, 2002). Algunos estudios han intentado comparar las características de aquellos que terminan con los que no lo hacen, para encontrar diferencias, y sus resultados no son del todo concluyentes. Otros encuentran diferencias sociodemográficas como la edad, el empleo, el nivel educativo, el uso de alcohol, la renta, la historia delictiva y su relación con la pareja (separación) (Cadsky, et al., 1996; Grusznski y Carrillo, 1988). Y otros, por el contrario, no encuentran diferencias significativas entre ambos grupos (De Hart et al. 1999; Buttell y Carney, 2002).

Por otro lado, otro tipo de estudios han intentado identificar las variables predictoras del abandono de los programas como, por ejemplo, el estudio de Buttell y Carley (2002), cuyo modelo predictivo de cumplimiento del programa incluye las siguientes variables: edad, asertividad y no referir una detención posterior (Buttell y Carney, 2002). Echeburúa et al. (2010) también analizaron las variables predictoras del abandono, considerando que, el estar en situación de desempleo, no recibir un tratamiento integral, tener síntomas psicopatológicos a nivel global y pensamientos machistas predicen el abandono de los programas de tratamiento para agresores de pareja.

Por otro lado, tampoco está claro el papel que juega la obligatoriedad en la realización del programa de tratamiento, especialmente cuando se trata de cumplir con una medida en la comunidad. Algunas investigaciones afirman que los sujetos sometidos a un tratamiento obligatorio tienen tasas más bajas de abandono que aquellos que siguen un programa de tratamiento voluntario (DeHart et al. 1999; Gandolf y Foster, 1991). En cambio, otras investigaciones afirman que las tasas de abandono son similares (Cadsky et al., 1996; Saunders y Parker, 1989). Los estudios con muestras únicamente

de usuarios de los programas referidos por vía judicial registran tasas de abandono que van del 28% al 43%, dependiendo de la definición que se adopte de abandono (Chen et al., 1989; DeMaris, 1989; Hamburger, Lohr y Gottlieb, 2000).

A pesar de que la investigación todavía no es consistente en referencia al abandono, lo que sí está claro es que el abandono está relacionado con la reincidencia, y mayores tasas de abandono predicen mayores tasas de reincidencia. Por ello es necesario invertir esfuerzos en profundizar en el conocimiento sobre el abandono de los programas de violencia de género para entender los motivos por los que los usuarios abandonan, qué variables predicen dicho abandono y cómo afecta en dicho abandono la variable de obligatoriedad en el tratamiento por vía judicial. Con estas premisas pasamos a presentar el estudio realizado que tiene como finalidad profundizar en la reincidencia de condenados por violencia de género a una medida en la comunidad y su relación con el abandono.

3. OBJETIVOS

La finalidad última del estudio aquí presentado es la protección de las víctimas de violencia de género mediante la prevención de la reincidencia delictiva de los condenados por violencia de género. Para ello, el objetivo principal del presente trabajo ha sido analizar la reincidencia de los condenados por violencia de género a una medida en la comunidad y su relación con el abandono de los programas.

Los objetivos específicos del trabajo son:

- f. Realizar un análisis de la reincidencia de una muestra de usuarios que hayan realizado el programa PRIA de tratamiento para condenados por violencia de género entre los años 2011 y 2015.
- g. Evaluar la influencia de variables sociodemográficas y factores de riesgo de reincidencia, de cara a elaborar un modelo predictivo que permita detectar de forma temprana aquellos casos de mayor riesgo en las primeras fases del tratamiento.
- h. Analizar la tasa de abandono del programa y evaluar su efecto sobre el riesgo de reincidencia.
- i. Utilizar la información obtenida en estos análisis para proponer un sistema de alerta temprana para la intervención que permita poder trabajar los casos de mayor riesgo de reincidencia dentro del propio programa de tratamiento con el objetivo de reducir el riesgo de futura reiteración delictiva.

Para responder a los objetivos del presente trabajo se plantean las siguientes hipótesis nulas de investigación:

Hipótesis nula 1: No hay diferencia en variables sociodemográficas y factores de riesgo entre los casos reincidentes y no reincidentes.

Hipótesis nula 2: No hay diferencia en la reincidencia entre aquellos casos que finalizan el programa y aquellos que lo abandonan prematuramente y tienen que repetirlo posteriormente.

Estos resultados esperamos que ofrezcan recomendaciones de mejora que permitan avanzar en la mejora de los programas de intervención para condenados por violencia de género, atendiendo a la evidencia empírica encontrada y con la finalidad de mejorar sus niveles de eficacia e individualización.

4. MÉTODO

4.1 MUESTRA

Para la realización de este estudio, se ha partido de una muestra de 1.055 usuarios que fueron derivados a un programa PRIA para agresores por violencia de género en la asociación H-Amikeco, entre los años 2011 y 2015.

Al tratarse de un estudio retrospectivo, uno de los principales obstáculos

ha

sido el nivel de información disponible para cada uno de los casos. A continuación, se describen las muestras analizadas y la información obtenida (gráfico 1):

- De todos ellos (1.055) se ha obtenido información sobre la evolución en el tratamiento (fecha de inicio, asistencia, faltas al programa, abandono, etc.) en la entidad H-Amikeco.
- De 549 (52,04%) se disponía de la información de la entrevista personal realizada al inicio del programa, a partir de la información de la entidad H-Amikeco.
- De 974 (92,32%) de ellos, se ha identificado información en SISPE-A y de estos 932 (88,34%) se disponía de la información de reincidencia posterior, a través de la información obtenida del SISPE-A, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias¹.

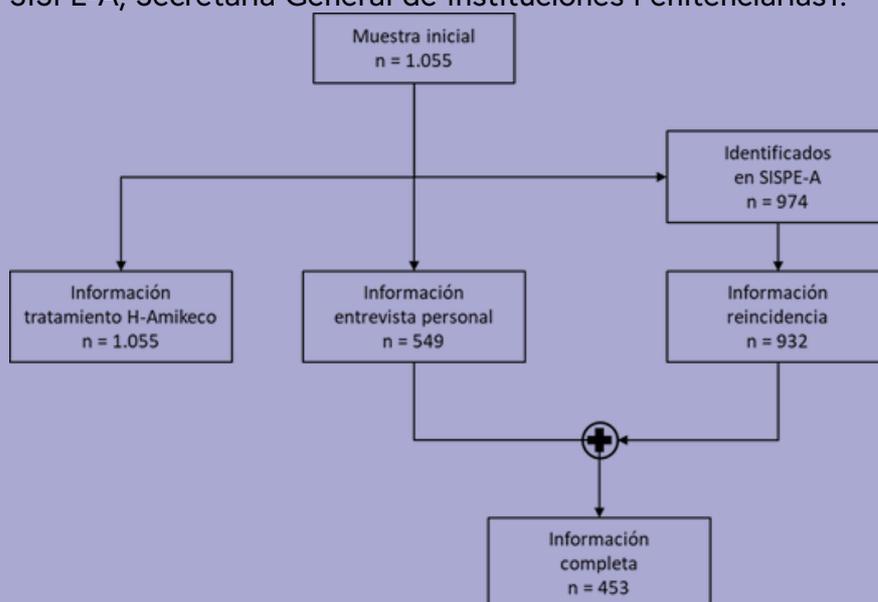


Figura 1. Información sobre la muestra

El volcado sistemático de la información en SISPE-A se empezó a hacer a partir de 2011, con lo que los casos de 2011 y años anteriores no se encuentran en el sistema informático. Por tanto, en la obtención de información en SISPE-A, hay 123 casos, todos los de 2011 y algún caso perdido posterior, que no se han encontrado en la base de datos y se ha perdido la información relativa a la reincidencia de los mismo.

4.2 FUENTES DE INFORMACIÓN

Durante la elaboración de este trabajo se ha tenido acceso a dos fuentes de información principales:

a. La base de datos de tratamiento de la asociación H-Amikeco, que incorpora información sobre los usuarios que, entre 2011 y 2015, fueron derivados por el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA). La información disponible es la siguiente:

- Hoja de asistencia al grupo en H-Amikeco. Se trata de un registro de las 25 sesiones de intervención del programa PRIA, en el cual se indica la asistencia o falta de cada asistente y la fecha de baja en caso de producirse.

- Entrevista personal de evaluación inicial, que se realiza durante el primer mes del programa, con el objetivo de conocer a cada participante, mejorar la alianza terapéutica, trabajar la motivación al cambio y ajustar los objetivos programa a sus necesidades individuales. Se compone de una ficha de datos sociodemográficos (fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, situación civil, situación laboral y situación penal) y de una serie de preguntas semiestructuradas sobre su situación actual, salud y consumo de sustancias, rasgos de la familia de origen y estilo educativo, relaciones de pareja previas, comisión del delito y asunción de responsabilidad sobre el mismo.

- Resumen de la evaluación de objetivos final. Al finalizar el programa, la terapeuta del grupo realiza un informe final de cada usuario. En esta investigación se tomaron en cuenta los datos referidos al cumplimiento de objetivos del programa y el riesgo de reincidencia que son valorados en tres niveles por el/la terapeuta, según el seguimiento clínico y la evaluación final realizada.

b. La base de datos SISPE-A, sistema de información para la ejecución de Penas y Medidas Alternativas, gestionada por la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias. En ella figura información sobre el cumplimiento de la medida judicial en esta área, incidencias en el proceso, ingreso en prisión y nuevas derivaciones a Penas y Medidas Alternativas. Con esta base de datos, se cruzaron los datos de la muestra de usuarios que han seguido un programa de tratamiento en H-Amikeco, para comprobar la existencia de alguna reincidencia en los años siguientes a finalizar el programa de tratamiento.

Para este estudio, entendemos como reincidencia la existencia de una nueva sentencia y derivación al sistema de Penas y Medidas Alternativas.

4.3 PROCEDIMIENTO

El presente estudio es un trabajo retrospectivo realizado sobre la muestra de usuarios, todos hombres, que han realizado el programa de tratamiento PRIA para agresores de género entre los años 2011 y 2015 en H-Amikeco.

En esta investigación no ha habido manipulación de las variables, sino un análisis a posteriori de las variables registradas, tanto en la base de datos de la entidad, como en el SISPE-A.

Se partió inicialmente de la base de datos de tratamiento de la entidad H-Amikeco por lo que el primer paso fue realizar una valoración de la información disponible en la base de datos para la detección de aquellas variables de potencial interés para los objetivos de la investigación. Una vez seleccionadas y codificadas las variables, un equipo de tres investigadores, que formaban parte de la propia entidad, realizaron la labor de codificación para construir la base de datos de investigación sobre los grupos que cumplían los criterios de inclusión del estudio (grupos de hombres, entre 2011 y 2015, condenados por violencia de género).

El tramo de años elegido para el trabajo ha respondido al interés de poder disponer de una muestra lo suficientemente grande para permitir un trabajo de significancia estadística contemplando que pueda haber datos perdidos y, a su vez, permitir el espacio temporal suficiente para comprobar si se ha producido reincidencia, sabiendo que la mayor probabilidad de reincidencia se da en los cinco años siguientes al cumplimiento penitenciario. Además, se ha tenido en cuenta que el programa de reinserción para violencia de género desarrollado por Instituciones Penitenciarias y aplicado en este contexto, fue actualizado durante el año 2015 (para su aplicación a partir de ese año) a su versión ampliada PRIA-MA, por lo que era de interés para la validez interna del estudio que todos los participantes hubiesen seguido el mismo tratamiento.

Una vez elaborada esta base de datos inicial se contó con la colaboración de Instituciones Penitenciarias. Gracias a su contribución se pudieron obtener las variables relativas a la reincidencia (reincidencia general en penas y medidas alternativas y reincidencia por violencia de género en penas y medidas alternativas, así como identificar casos de incidencia en el transcurso de la medida o de ingreso en prisión) a través de su base de datos SISPE-A. Una vez obtenida esta información se unificaron ambas bases de datos para realizar el análisis estadístico.

Acuerdo interjueces

Para valorar la fiabilidad de las variables extraídas de las entrevistas personales, se llevó a cabo un análisis del acuerdo interjueces recurriendo al estadístico Kappa de Fleiss, recomendado para aquellos casos en los que existan más de dos jueces. Como puede apreciarse en el Anexo I, se obtuvo un muy buen nivel de concordancia (Kappa de Fleiss > 0'80) en el registro de las variables de convivencia en el momento del tratamiento, situación

civil, y fallecimientos en la familia. Se obtuvo un buen nivel de acuerdo (Kappa de Fleiss $> 0'60$) en la codificación del nivel educativo, la existencia de tratamiento previo, consumo de tabaco, consumo de alcohol, justificación del delito, alcoholismo paterno y separación de los progenitores. Se obtuvo un acuerdo moderado (Kappa de Fleiss $> 0'40$) en el registro de la atribución del delito y la presencia de problemas en la relación de pareja previo a la denuncia, finalmente se apreció acuerdo, pero más pobre (Kappa de Fleiss $> 0'20$) en la presencia de violencia familiar en la familia de origen.

Cabe señalar que hubo un menor grado de acuerdo en las variables extraídas de la entrevista, que tenían que ver con los hechos probados (denuncia previa, tipo de denuncia previa, etc) y en aquellas relacionadas con el consumo de drogas, dado que estas variables no se registraban en las entrevistas realizadas en 2011, ya que quedaba a criterio del terapeuta. Analizado el origen de este menor grado de acuerdo interjueces, se evidenciaron criterios diferentes en la codificación de los datos, no explícitamente consignados en las notas de la entrevista, atribuyéndose en un caso a la carencia de información y en otro a la no presencia de consumo. Sin embargo, el nivel de acuerdo era positivo cuando el dato estaba explícitamente consignado en las notas.

Ha de señalarse que el análisis interjueces pone a prueba el nivel de acuerdo entre los jueces para adjudicar la misma categoría a una variable. No garantiza que el valor adjudicado sea el más cierto, pero sí indica que, en caso de error, todos los jueces tienden a valorar de la misma forma el caso, de modo que haber utilizado varios jueces para elaborar la base de datos no sería diferente a haber utilizado a un único juez.

Respecto a la protección de datos y ética del estudio, desde el inicio se ha buscado trabajar preservando la intimidad y los derechos de todos los usuarios de programas. Dado que la información recogida en este estudio, en su mayor parte, es anterior a la nueva normativa de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos, ha supuesto un reto importante. Para la inclusión de un participante en este estudio se ha contado con el consentimiento informado ofrecido para la participación en el plan de tratamiento, que incluía la posibilidad de utilizar la información registrada con fines de investigación, siempre que ésta tuviese como finalidad la mejora del programa y se utilizase de forma anónima.

Para garantizar este anonimato se eliminaron los datos personales (nombre, DNI, o similares) y sustituyeron por un identificador creado ad hoc que impidiera la identificación de datos personales, pero sirviera a los fines de la investigación. Por otro lado, todos los miembros del equipo de investigación firmaron un acuerdo de confidencialidad para su trabajo en el proyecto.

4.4 VARIABLES

Las variables recabadas para esta investigación, de las fuentes de información mencionadas, son las siguientes:

- Variables sociodemográficas: edad, nacionalidad, estado civil, núcleo de convivencia, nivel educativo máximo alcanzado, situación laboral, profesión, etc.
- Historial familiar: número de hermano/as, discusiones entre progenitores, separación de los progenitores, estereotipos de género, alcoholismo del padre, fallecimiento de algún progenitor en la infancia, violencia en la familia de origen, etc.
 - Factores de riesgo del sujeto: salud física y salud mental, tratamiento psicológico o psiquiátrico/farmacológico previo, consumo de drogas del sujeto, tipo de droga, justificación del delito, atribución interna o externa del delito, etc.
- Historial de relaciones de pareja: número de parejas, duración máxima de la relación, motivo de la ruptura de las relaciones, duración de la relación con la víctima, hijo/as totales, hijo/as con la víctima, tipo de unión con la víctima en el momento del delito, problemas previos de pareja, etc.
- Carrera criminal y delito de violencia de género: fecha de la denuncia, edad cuando la denuncia por violencia de género, denuncias previas por violencia de género, denuncia previa de la misma víctima, ruptura de la orden de alejamiento, tipo de delito de violencia de género, artículo del Código penal, si ha sido condenado a trabajos en beneficio de la comunidad, si ha ingresado en prisión durante el cumplimiento, etc.
 - Funcionamiento en el programa de tratamiento: tiempo de demora en la derivación al programa desde la comisión del delito, fecha de inicio del grupo, fecha de finalización del grupo, sí/no se presenta al inicio del grupo, número de asistencias, número de faltas, número de incidencias en el programa, cambio de entidad, cumplimiento de objetivos, probabilidad de reincidencia según terapeuta, salida anticipada del programa, repetición del programa, fecha de finalización de la medida, archivo por finalización de la medida, archivo por incidencia, revocación de la medida, etc.

VARIABLES INDEPENDIENTES

En cuanto a las variables independientes, en este estudio se han tenido en cuenta, por un lado, la reincidencia en una nueva medida penal alternativa a la prisión (MPA) y, por otro lado, el abandono del programa.

- Reincidencia en MPA: se considera reincidencia en MPA cualquier nueva sentencia a MPA, ya sea por un nuevo delito de violencia de género o por otras tipologías delictivas. Esta nueva sentencia puede derivar en el cumplimiento de un nuevo programa de violencia de género o en la realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad (TBC).

- Abandono del programa: el abandono del programa ha sido registrado por la Asociación H-Amikeco cuando el sujeto ha dejado de asistir al programa y se ha realizado un informe a la autoridad judicial, informando de esta situación. Además, en la base de datos SISPE-A, se ha registrado la fecha de finalización de la medida (archivo por finalización de la medida) o, por el contrario, si se ha archivado la medida por una incidencia, por archivo judicial o por revocación de la medida y, por ende, si se ha producido un ingreso en prisión del sujeto.

4.5 ANÁLISIS DE DATOS

Para alcanzar los objetivos del estudio aquí propuesto, se ha llevado a cabo, en primer lugar, un análisis descriptivo de las principales variables sociodemográficas, de los factores de riesgo y el historial de parejas y carrera delictiva de la muestra.

A continuación, se presenta la tasa de reincidencia delictiva en MPA para realizar un análisis de regresión lineal para detectar los principales predictores de reincidencia. Finalmente, se ha descrito la tasa de abandono de la cual también se han buscado los principales predictores de la misma mediante un análisis de regresión logística.

El análisis de los datos se ha realizado utilizando el programa SPSS de análisis estadístico, versión 26. Complementariamente para valorar el acuerdo interjueces en la codificación de las variables se utilizó el programa SPSS en su versión 27.

A continuación, se presentan los principales resultados de este estudio. En primer lugar, se van a exponer los resultados descriptivos. Dada la extensa lista de variables tenidas en cuenta en el estudio, se ha dividido la descripción por el tipo de información revisada: variables sociodemográficas, variables sobre la historia familiar, factores de riesgo, historial de relaciones de pareja, carrera criminal y delito, y variables relacionadas con el cumplimiento del tratamiento y la medida.

Seguidamente se analizará la reincidencia delictiva y los principales

predic-

tores encontrados. Finalmente, se explicará la influencia del abandono en la reincidencia delictiva y se propondrán indicadores de alerta tempranos para tener en cuenta durante la fase de intervención con agresores condenados por violencia de género.

5. RESULTADOS

5.1 RESULTADOS DESCRIPTIVOS

5.1.1 Variables sociodemográficas

Puesto que los sujetos de la muestra son penados en cumplimiento de un programa de tratamiento por violencia de género, la totalidad de ellos son varones.

La edad media es de 40,2 años (DE = 11 años), con un rango entre 19 y 95 años. Como puede apreciarse en la figura número 2, el mayor porcentaje de la muestra se encuentra entre 36 y 45 años. Más de la mitad de la muestra (63,8%) se agrupa entre los 26 y 45 años.

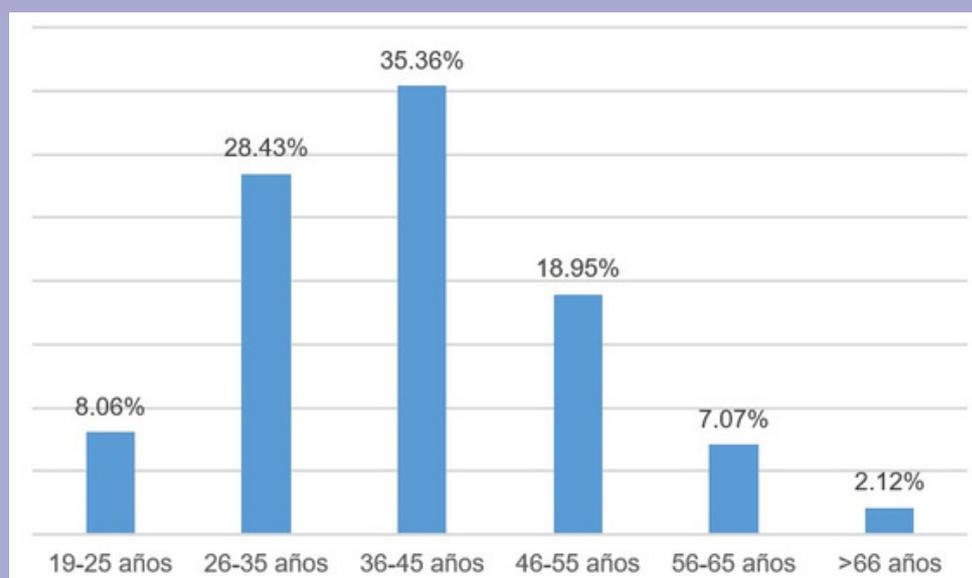


Figura 2 Distribución de la edad de la muestra

Respecto a la nacionalidad, el 62,8% de la muestra es de origen español (ver figura 3) y un 39,9% son extranjeros. Un 2,3% de los usuarios del programa contaban con la doble nacionalidad.

Entre los extranjeros, las nacionalidades de procedencia más frecuentes fueron: Rumanía (18,5%), Ecuador (17,4%) y Marruecos (12,1%). Sin embargo, hay que destacar que existen personas de hasta 34 países diferentes (ver tabla en el anexo II).

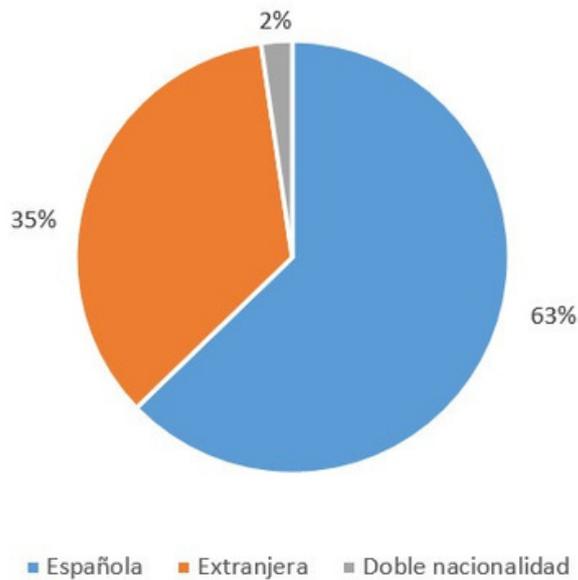


Figura 3 Procedencia de la muestra

Si tenemos en cuenta los datos del INE, el porcentaje de población extranjera en España en este periodo de tiempo osciló entre el 12,9% de hombres extranjeros en 2011 y el 10,5% en 2015. Según el INE, las nacionalidades más frecuentes entre extranjeros en 2011 eran la marroquí (13,5% de la población extranjera), rumana (12,4%) y ecuatoriana (6,8%).

Las tres nacionalidades extranjeras más frecuentes coinciden con la distribución de nacionalidades de la población general, aunque con una mayor representación de personas de Ecuador y Rumanía. No obstante, mientras en la muestra de estudio las siguientes nacionalidades más frecuentes son mayormente latinoamericanas (Perú, República Dominicana, Colombia y Bolivia), en la población general destacan también países europeos (Reino Unido, Alemania y Francia) que aparecen de forma marginal en la muestra de estudio.

La mayoría de los extranjeros llegaron al país entre los años 2000 y 2007 (el 67,3%) aunque cabe destacar una amplia dispersión de los datos: el rango de llegadas abarca desde el año 1978 hasta el año 2013.

Como se muestra en la tabla número 2, la dispersión en el tiempo de permanencia en el país hasta que se produjo la denuncia, también es amplia: desde un año hasta 30 años. El mayor porcentaje de denuncias se produjo entre los 6 y 10 años desde la llegada a España (46,2% de los casos).

Respecto al inicio del tratamiento, también se producen de forma más frecuente (43,8%) cuando llevan de 6 a 10 años en el país, aunque, comparativamente con las denuncias, el tratamiento se inicia de forma más tardía.

Tabla 2. Tiempo de estancia en España de la muestra extranjera

Tiempo en España	Hasta la denuncia	Porcentaje (%)	Hasta el tratamiento	Porcentaje (%)
<1 año	21,400,0			
1-5 años	4228,9187,9			
6-10 años	6746,29943,8			
11-15 años	1711,77131,4			
16-20 años	74,8198,4			
>20 años	106,9198,4			

Estado civil y núcleo de convivencia

En relación con el estado civil en el momento del tratamiento, tal como se muestra en la tabla número 3, la mayoría están solteros (45,2%), el 27,2% están divorciados, el 16,7% están casados, el 6,4% se encuentran separados, el 3,9% tienen una pareja de hecho y sólo un 0,5% son viudos.

La persona con la que convivían en el momento de la entrevista previa al programa de tratamiento, pertenece preferentemente a su familia de origen (30,6%). Las siguientes opciones más frecuentes son: que viva solo (21,4%) o en compañía de su pareja actual (21%); que conviva con los hijo/as, sea en pareja (5,7%) o en forma de familia monoparental (1,3%), por detrás de la convivencia con otros familiares (9,6%) u otras personas (10,4%), ya sean amigos, compañeros de piso, etc.

Tabla 3. Estado civil y núcleo de convivencia

Variables	Porcentaje (%)
Situación Civil (n= 544)	
Soltero	45,2
Pareja de hecho	3,7
Casado	16,7
Separado	6,4
Divorciado	27,2
Viudo	0,5
Unidad de Convivencia (n=471)	
Solo	21,4
Familia de origen	30,6
Pareja actual	21
Pareja e hijo/as	5,7
Familia monoparental	1,3
Otros familiares	9,6
Otras personas	10,4

Nivel educativo² y situación laboral

Respecto al nivel educativo, según muestra la tabla número 4, lo más habitual es haber alcanzado el graduado escolar básico (45%), seguido del Bachillerato o Formación Profesional (35,8%). El 10% no tiene estudios o es analfabeto y sólo un 9,7% cuenta con estudios universitarios o superiores.

² Para esta variable, se tuvo en cuenta el nivel máximo de estudios finalizados.

Comparando el nivel de estudios de los condenados por violencia de género con la población general, según los datos del Ministerio de Educación (2019) la muestra de sujetos condenados está por encima en el porcentaje de personas que solo alcanzan a completar la educación primaria (45% vs. el 39,9%) y también tienen un porcentaje superior en estudios secundarios completados (35,8% vs. 22,9%). Sin embargo, el porcentaje de personas con estudios superiores es muy inferior en la muestra, 9,7%, comparado con el 37,3% de la población general.

En relación con la situación laboral al iniciar el programa de tratamiento (tabla 4), la gran mayoría (74,2%) de participantes tenían un empleo, el 21% se encontraba en situación de desempleo y el 2,7% jubilado o prejubilado. En referencia a la población general y según los datos de empleo del INE, las muestras de condenados ofrecen datos similares de desempleo, ya que la tasa de paro en los años 2011 y 2015 se encontraba entre el 20-26% de la población activa.

En referencia al tipo de trabajo desempeñado, el registro inicial en la entrevista muestra más de cincuenta ocupaciones profesionales distintas. Las ocupaciones más frecuentes se encuentran en sectores como la construcción (albañilería en especial), la hostelería y el transporte.

Tabla 4. Nivel educativo y situación laboral

VARIABLES	Porcentaje (%)
Nivel educativo (n=369)	
Sin estudios	0,3
Alfabetización	9,2
Graduado Escolar	45,0
Bachillerato o Formación Profesional	35,8
Universitarios o superiores	9,7
Situación laboral (n=629)	
Trabajando	74,2
En paro	21,0
Baja laboral	0,2
Incapacidad	0,6
Jubilación	2,7
Estudiando	1,3

5.1.2 Historial familiar

Número de hermanos y orden entre ellos

Respecto al número de hermanos, la media de hermanos es 4 (DE = 2, mínimo 1 y máximo 21). Como puede verse en la tabla 5, lo más frecuente es que los sujetos de la muestra tengan 2 hermanos (21,8%), 3 hermanos (19%), 4 hermanos (16,4%), 5 hermanos (11%) y 6 o más (26,3%). Sin embargo, bastante infrecuente es que sean hijos únicos (5,5%).

Respecto al orden que ocupan los sujetos entre sus hermanos y hermanas, lo más frecuente es que sean el primero de ellos (32,4%). Entre los hermanos varones, el porcentaje que ocupa la primera posición es aún mayor (48,9%).

Tabla 5. Número de hermanos y orden entre ellos

Variables	Porcentaje (%)
N° hermanos total (n=544)	
1 (hijo único)	5,5%
2	21,8%
3	19%
4	16,4%
5	11%
6 o más	26,3%
Orden hermanos (n=533)	
1°	32,4%
2°	25,4%
3°	16,0%
4° o superior	21,7%
Orden hermanos varones (n=507)	
1°	48,9%
2°	21,5%
3°	9,7%
4° o superior	19,9%

Antecedentes familiares

A continuación, se muestran los resultados sobre las variables detectadas en la entrevista individual que pueden suponer antecedentes familiares de riesgo. Como puede verse la tabla 6, casi un tercio de la muestra (el 31,3%) indicó que su padre tenía problemas con el alcohol.

El 61,4% afirmó que sí se producían discusiones en el hogar familiar, principalmente por cuestiones económicas o por la educación de los hijos, pero también por la organización cotidiana de la casa o el acuerdo en los proyectos de futuros.

En estas discusiones, el 19,6% informó de que se producía esporádicamente alguna manifestación de violencia en forma de gritos o golpes. Por otro lado, un 18,8% refirió que las discusiones se llevaban a cabo intencionalmente en privado, por la noche/madrugada, para evitar que los hijo/as fuesen testigos (ver Anexo I).

Asimismo, en relación con la muerte de alguno de los progenitores antes de los 20 años, el 10% de sujetos afirmó haber perdido su padre y el 3,5% a su madre.

Respecto a la separación de los padres, aproximadamente un cuarto de la muestra (24,4%) manifestó haberse producido una ruptura en la relación de sus progenitores. Entre aquellos que conocían la causa de separación (ver Anexo I), los motivos más frecuentes fueron: el fallecimiento de los progenitores (31,9%), el abandono paterno (15,52%) o la infidelidad del padre (12,04%). Estas dos últimas causas pueden estar en más de un caso relacionadas dado que la infidelidad muchas veces termina en abandono de la madre o padre.

Respecto a la existencia de violencia familiar, lo más frecuente es que no se produjera (60,7%). En los casos de existencia de violencia,

preferentemente es por el padre (26%), menos por la madre (9,5%) y, en una pequeña proporción, por otros familiares (3,9%).

Finalmente, existe una variable que se denominó estereotipos, que se refiere a cómo los participantes describían subjetivamente a su padre y su madre. Así se puede percibir si existe alguna carga sobre estereotipos de género que pueda tener alguna relación en los roles desempeñados en relaciones de pareja futuras. Por ejemplo, describir al padre en base a su papel muy trabajador, callado, poco emocional o garante de la disciplina familiar; o describir a la madre como buena cuidadora, sacrificada por los hijos, más afectuosa o permisiva con la educación. En este sentido, el 65,9% de la muestra mostraba estereotipos de género en las descripciones de sus progenitores.

Tabla 6. Variables relativas al historial familiar

Variables familiares	Porcentaje (%)
Alcoholismo paterno (n=339) Sí 31,3 No 68,7	
Discusiones familiares (n=389) Sí 61,4 No 38,6	
Fallecimiento progenitores (n=492) Ninguno 86,5 Padre 10,0 Madre 3,5	
Separación progenitores (n=476) Sí 24,4 No 75,6	
Violencia familiar (n=389) No 60,7 Padre 26,0 Madre 9,5 Abuelos 0,3 Otros familiares 3,6	
Estereotipos (n=340) Sí 65,9 No 34,1	

5.1.3 Factores de riesgo

En la entrevista individual también se exploró sobre el consumo de alcohol, tabaco u otras sustancias como factor de riesgo (tabla 7).

De los 115 participantes que fueron preguntados por el consumo de tabaco, el 38,4% consumía tabaco de forma cotidiana. El 26,8% presentaba un consumo abusivo de alcohol, el 47,9% un consumo moderado y el 25,3% no reportó ningún consumo de alcohol o muy escaso (ver tabla 7).

En referencia al consumo de drogas, el 38,4% afirmó haber consumido drogas en algún momento de su vida, el 23,4% declaró que consumía actualmente en el momento de iniciar el tratamiento. La droga más frecuentemente consumida fue el cannabis (53,3%), seguida de la cocaína (17,7%) y, en menor frecuencia, la heroína (3,7%). No obstante, un 24,3%

de los sujetos afirmaron consumir varias drogas, sin contar el consumo de tabaco o alcohol.

Tabla 7. Consumo de sustancias

VARIABLES consumo	Porcentaje (%)
Alcohol (n=384)	
Nulo o muy escaso	25,3
Moderado	47,9
Abusivo	26,8
Drogas (n=310)	
Sí	38,4
No	61,6
Consumo actual de drogas (n=312)	
Sí	23,4
No	76,6
Tipo de droga (n=107)	
Cannabis	53,3
Cocaína	17,7
Heroína	3,7
Policonsumo	24,3

Salud física y mental

Respecto al estado de salud física de los sujetos de la muestra, como puede verse en la tabla 8, el 22% afirmó padecer algún tipo de patología física, entre las cuales, se encuentran mayormente problemas cardiovasculares, hipertensión, asma, diabetes o hernias. El 10,2% afirmó padecer una patología psiquiátrica, siendo las más frecuentes la depresión, los trastornos de ansiedad y las adicciones de algún tipo. Y, el 1,4% padece patologías tanto físicas como mentales como, por ejemplo, trastornos de ansiedad e hipertensión.

En referencia a la existencia de un tratamiento previo, ya sea psicológico, psiquiátrico o farmacológico, la inmensa mayoría no había recibido ninguno (68%). Sin embargo, el 13,4% del total de la muestra había seguido un tratamiento psicológico antes del tratamiento del programa, el 5,2% un tratamiento psiquiátrico y el 5% un tratamiento farmacológico supervisado por el médico de cabecera u otro profesional. Finalmente, el 8,4% había seguido un tratamiento combinado, farmacológico o psiquiátrico junto con un tratamiento psicológico.

Tabla 8. Salud física y mental

VARIABLES	Frecuencia (%)
Salud (n=559)	
Ninguno	66,4
Patología física	22,0
Patología mental	10,2
Combinada	1,4
Tratamiento previo (n=440)	
Ninguno	68
Psicológico	13,4
Psiquiátrico	5,2
Farmacológico	5
Combinado	8,4

Atribución de la responsabilidad y justificación del delito

Respecto a la visión subjetiva del sujeto sobre el delito, existen dos variables que se han identificado como factores de riesgo: la atribución del delito a factores internos o externos y la justificación del delito.

En este sentido, el 41,6% de la muestra mostró una atribución interna del delito (consideró que la responsabilidad primaria ha sido suya, aunque además contemplaba factores situacionales influyentes) en la entrevista inicial y el 58,4% consideró que la responsabilidad primaria se atribuía a factores externos como pueden ser la víctima, el sistema judicial, las circunstancias de los hechos, etc.

Como se advierte en la tabla 9, el 81% de los sujetos presentaron algún tipo de justificación respecto al delito. Entre la variabilidad de justificaciones se encuentran la atribución de la responsabilidad a la víctima, al consumo de alcohol, los celos o infidelidades, o a la intervención de terceras personas (ver Anexo I).

Tabla 9. Atribución y justificación del delito

Variables	Porcentaje (%)
Atribución (n=471) Interna 41,6 Externa 58,4	
Justificación del delito (n=465) Sí 81,0 No 19,0	

5.1.4 Historial de relaciones de pareja

Número de relaciones de pareja

Respecto al estilo relacional y la forma de desarrollar relaciones de pareja, se pidió a los participantes que indicasen el número de parejas sentimentales relevantes que habían tenido a lo largo de su vida. Como puede verse en la tabla 10, lo más frecuente es que hayan tenido una (26%), dos (38%), o tres (20%). A partir de las cuatro parejas, el porcentaje se reduce drásticamente, a pesar de que el rango de respuestas fue amplio (1 a 10).

Tabla 10. Número de parejas

VARIABLES	Porcentaje (%)
Nº de parejas (n=549)	
1	26,0
2	37,9
3	20,0
4	6,2
5 o más	9,9

Duración de las relaciones de pareja

También se registró el tiempo de duración máximo de la relación de pareja y el tiempo de duración de la relación con la pareja que fue objeto de denuncia. En referencia al número de parejas en general, la mayoría se agrupa en torno a un máximo de 9 años de relación (22,1% de la muestra), siendo 9 años también la duración más frecuente con la pareja de la denuncia, aunque en un porcentaje mayor (26,6%). Se puede apreciar, en la figura 4, una duración similar cuando comparamos la duración de cualquier pareja y la de la víctima, salvo en los primeros tres años.

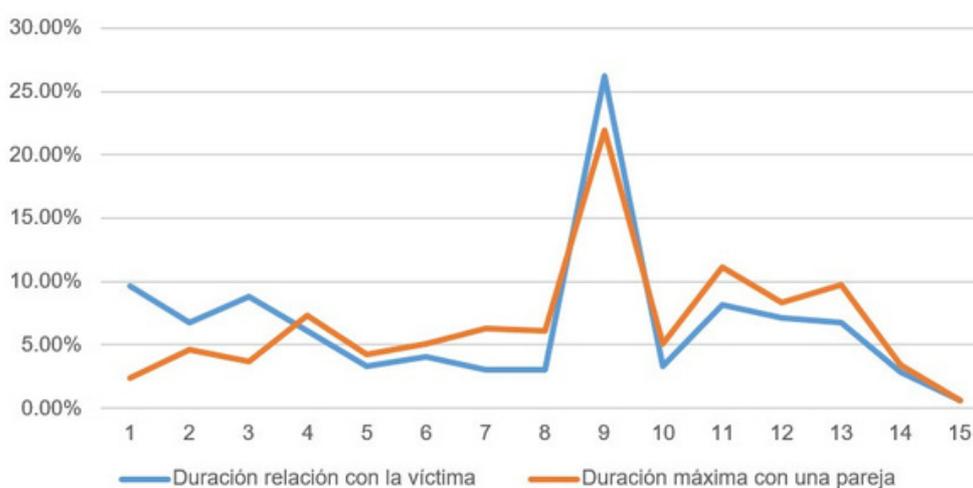


Figura 4. Distribución de la duración máxima (en años) con una pareja o con la víctima

Las principales causas de la ruptura en las relaciones de pareja (ver Anexo I) fueron: las situaciones de infidelidad o celos (23,9%), la distancia emocional o "pérdida del amor" (20,5%), los problemas de pareja en general (10,1%), el cambio de país o ciudad de una de las partes de la pareja (8,1%), los problemas con la familia (8,1%, con la familia de ella), los motivos de trabajo u económicos (5,4%) y las adicciones (5,4%). En menor grado aparecen los problemas con los hijos, que hacen referencia a diferentes casuísticas como la imposibilidad de tener hijos, problemas tras un aborto o problemas en la crianza, también figuran el fallecimiento de la pareja, la inmadurez de los miembros de la pareja, o las divergencias en los proyectos vitales.

Número de hijo/as

Respecto al número de hijo/as se preguntó tanto por el número total como por el número de hijo/as en común con la víctima. Lo más habitual es que

tengan dos hijo/as (32%), tres (25,8%) o uno/a (25,6%) en total. En cambio, con la víctima, lo más habitual es que no tenga hijo/as (41,73%) o tengan uno/a (32,68%) o dos (19,88%). El tener más de dos hijo/as con la víctima son situaciones menos frecuentes.

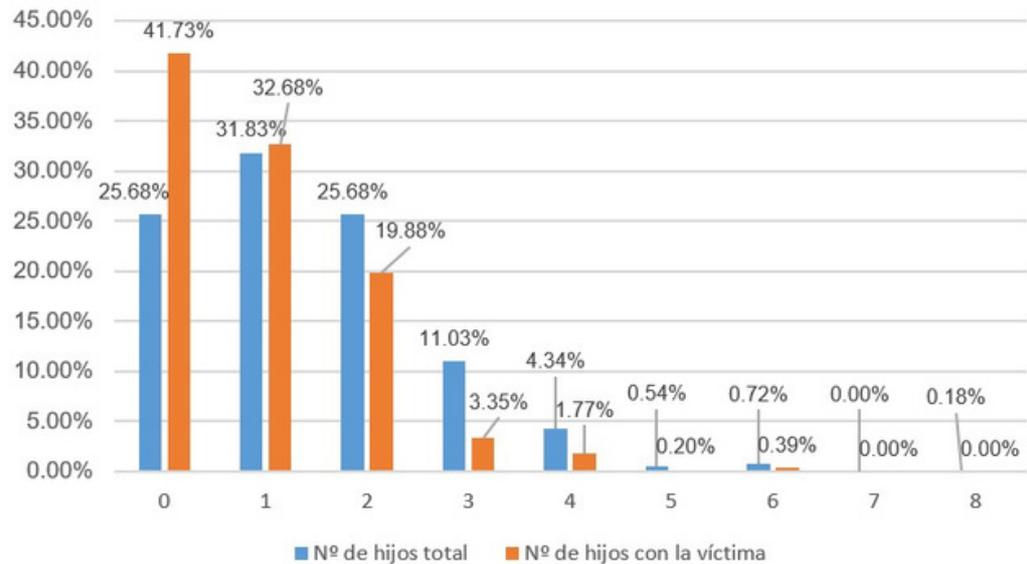


Figura 5 Comparativa del número de hijo/as

Tipo de pareja relacionada con el delito y problemas previos

En referencia al tipo de pareja con la que los sujetos fueron denunciados, encontramos, tal como figura en la tabla número 11, que el 38,4% mantenía una relación informal de noviazgo o semejante, el 25% estaba casado con la víctima, el 21% separado, el 9,3% formaba una pareja de hecho y el 4,1% estaba divorciado o en trámites de divorcio. El 1,4% mantenía una relación extramatrimonial con la víctima de la denuncia.

En cuanto a la situación de la pareja, el 86,7% indicó que había problemas o dificultades en la relación antes de que se produjese la denuncia, sin especificar la gravedad de estas dificultades. Solo el 13,3% negó la existencia de conflictos anteriores a la denuncia.

Tabla 11. Tipo de unión con la víctima y problemas previos

Variables	Porcentaje (%)
Unión (n=589)	
Pareja informal	38,4
Pareja de hecho	9,3
Casado	25,6
Separado	21,2
Divorciado	4,1
Extramarital	1,4
Problemas previos (n=399)	
Sí	86,7
No	13,3

5.1.5 Carrera criminal y delito de violencia de género

Edad en la comisión del delito

La edad media de los participantes en el momento del hecho delictivo es de 37,8 años (DE = 10,8, mínimo de 19 años y máximo en 78 años). Tal como se muestra en la tabla 12, la mayoría de los sujetos tenían entre 26 y 45 años (65,7%) en el momento de la denuncia.

Tabla 12. Edad en la denuncia

VARIABLES	Frecuencia (%)
Edad Denuncia (n=452)	
De 19 a 25 años	13,3
De 26 a 35 años	31,9
De 36 a 45 años	33,8
De 46 a 56 años	13,7
De 56 a 65 años	6,0
Superior a 66 años	1,3

Denuncia, orden de alejamiento y quebrantamiento de condena

En referencia a la tipología delictiva objeto de denuncia, el 75,7% de las denuncias fue por un delito de lesiones por violencia de género (artículo 153 del CP), seguido de amenazas (17,2%), coacciones (3,3%), quebrantamiento de condena (1,4%) y delito de maltrato continuado en el tiempo según el artículo 173.2 del Código Penal (1,2%).

Tabla 13. Tipología delictiva de la denuncia

VARIABLES	Frecuencia (%)
Tipología delictiva según el CP (n=943)	
Amenazas (art. 171)	17,2
Coacciones (art.172)	3,3
Lesiones (art. 147)	0,3
Lesiones (art. 148)	0,2
Lesiones violencia de género (art. 153)	75,7
Maltrato violencia de género (art. 173.2)	1,2
Quebrantamiento de condena (art. 468)	1,4
Conducción bajo los efectos del alcohol	0,2
Robo	0,1
Falta contra las personas (art. 620)	0,4

Respecto a quien interpone la denuncia (ver tabla 14), lo más común es que sea la víctima (73,5% de los casos), la propia policía o algún otro profesional (12,5%), o personas externas al vínculo familiar como testigos o vecinos (7%) y, finalmente, familiares de la propia víctima (5,6%). Lo menos frecuente es que sean otros conocidos de la víctima.

Además, en el 97,2% de los casos se confirma en la entrevista personal que existe en activo una orden de alejamiento del autor respecto a la víctima en el momento de realizar la entrevista del programa. De la información encontrada sobre la existencia de un quebrantamiento de las medidas judiciales (n=72) se confirma que en el 51,4% existe un tipo de quebrantamiento de la condena, siendo lo más habitual el quebrantamiento de la orden de alejamiento (37 casos en total).

Tabla 14. Variables relativas a la denuncia

Variables	Porcentaje (%)
Denunciante (n=287)	
Víctima	73,5
Familia de la víctima	5,6
Conocido de la víctima	0,6
Terceros	7,0
Policía o profesional	12,5
Orden de alejamiento (n=254)	
Sí	97,2
No	2,8

En relación con la medida alternativa derivada de la denuncia por violencia de género (figura 6), el 87,48% de la muestra fue derivado a causa de una medida de suspensión de condena (ver figura 6)3. El 6,1% de los penados fue derivado como sustitución de las jornadas derivadas de Trabajos en Beneficios de la Comunidad (TBC). El 4,7% de los condenados fue derivado al programa mientras se encontraba en tercer grado, o en segundo grado. Y, en pocos casos (1,4%), se encontraban en una situación de libertad condicional.

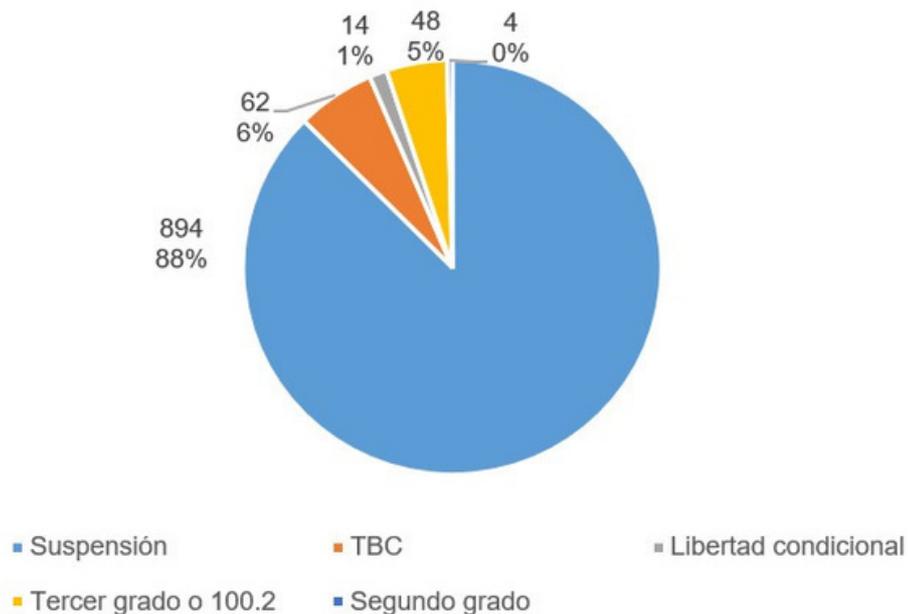


Figura 6. Situación penitenciaria de la muestra

Denuncias previas

En relación con la existencia de denuncias previas al delito por el que estaban cumpliendo una medida en la comunidad, el 30% de los casos informaron en la entrevista de que existía una denuncia previa de algún tipo, mientras que el 70% carecía de denuncias previas (ver tabla 15). De las denuncias previas conocidas en la entrevista y de las que se sabe la

el sujeto condenado es el primer delito cometido por el sujeto y la pena de prisión impuesta en la sentencia firme es inferior a 2 años, suele sustituirse el cumplimiento de la pena prisión por la realización de un programa específico de reinserción. La suspensión de condena suele ir acompañada de una orden de alejamiento y puede implicar otras reglas de conducta en caso de que el juez así lo decida.

tipología, prácticamente la totalidad de casos (88,3%) fueron por violencia de género. En menos porcentaje se produjeron denuncias por delitos contra la propiedad (9,3%) o por delitos contra las personas (2,3%).

Cuando la denuncia previa era por violencia de género, la mitad de los hechos estaban relacionados con la misma víctima, objeto de la denuncia actual, y la otra mitad relacionada con otra víctima distinta.

Tabla 15. Variables relativas a las denuncias previas

Variables	Porcentaje (%)
Denuncia previa (n=243)	
Sí	30,0
No	70,0
Delito relacionado con la denuncia previa (n=43)	
Violencia de género	88,3
Contra la propiedad	9,3
Contra las personas	2,3
Misma víctima (n=82)	
Sí	50,0
No	50,0

5.1.6 Variables relativas al cumplimiento del programa de tratamiento

Demora en el tratamiento

Como se muestra en la tabla número 16, el tiempo trascurrido entre la comisión del delito y el tratamiento, suele ser preferentemente de un año (30,8%), seguido de dos años (18,4%) o tres años (18%). Un lapso de más de cuatro años es menos frecuente, aunque es destacable que hay demoras de más de 7 años. Por otro lado, en el 6,8% de los casos ha pasado menos de un año, y parece que coincide con los casos relativos a 2015.

Tabla 16. Demora en el tratamiento

Variable	Porcentaje (%)
Años entre la denuncia y el Tratamiento (n=543)	
0 años (mismo año)	6,8
1 año	30,8
2 años	18,4
3 años	18,0
4 años	9,8
5 años	6,6
6 años	4,0
7 años o más	5,6

Cumplimiento de la medida

En relación con la medida que debe cumplirse, el 97,7% de los participantes en el programa de tratamiento era la primera vez que realizaba un programa de estas características. Sólo el 2,3% habían iniciado un programa similar en la misma u otra entidad.

Además, como puede verse en la tabla 17, el 93,4% de los condenados se presentaron a la primera sesión de tratamiento, tras ser citados por el Centro de Inserción Social que derivaba su caso⁴. Respecto a la asistencia al programa de tratamiento, el 37% de los participantes asistió a todas las sesiones, el 24,6% tuvo una ausencia y el 16,4% dos ausencias. Menos frecuente es la presencia de tres ausencias (13%) o cuatro ausencias (6,2%)⁵. Finalmente, solo un 2,8% de casos sobrepasa las cuatro ausencias.

Tabla 17. Variables relativas al cumplimiento de la

Medida	Variables	Porcentaje (%)
Presentado al inicio (n=1048)	No	6,6
	Sí	93,4
Nº de ausencias (n=1003)	0 ausencias	37,0
	1 ausencia	24,6
	2 ausencias	16,4
	3 ausencias	13,0
	4 ausencias	6,2
	5 ausencias	1,3
	6 ausencias	0,8
	7 ausencias	0,5
	8 ausencias	0,2

Aprovechamiento de la medida

Al finalizar el programa, el/la terapeuta encargada del grupo de tratamiento emite un informe de finalización individual de cada usuario a partir de la información recabada en la evaluación inicial, los cuestionarios pre-post tratamiento y el seguimiento del individuo durante las 24 sesiones de duración. Este informe contiene una valoración del grado de cumplimiento de los objetivos y del grado de reincidencia estimado que aprecia en cada caso (ver tabla 18).

Como puede verse en la tabla 18, el 57,3% de los casos finalizó con una valoración positiva de cumplimiento de objetivos, el 27,6% cumplió con reparos y el 14,9% finalizó con una valoración negativa de cumplimiento.

La valoración del riesgo de reincidencia por el/terapeuta fue bajo en el 46,1% de los casos, moderado en el 43,5% y alto en el 10,4%.

Tabla 18. Valoración de la terapeuta

Variables	Porcentaje (%)
Cumplimiento de objetivos (n=631)	
Sí	57,3
Con reparos	27,6
No	14,9

4 En caso de no presentarse a la primera sesión, la primera actuación que debe realizarse es darle de baja del programa, a no ser que el penado se ponga en contacto con la entidad y/o el CIS antes de la siguiente sesión semanal para su incorporación al grupo de tratamiento.

5 En los programas se permite un máximo de tres faltas de asistencia del total de 25 sesiones, excepcionalmente ampliable a cuatro ausencias, en los casos cuya baja en el programa de tratamiento sea poco recomendable por su evolución clínica y aprovechamiento.

Riesgo de reincidencia (n=626)	
Alta	10,4
Moderada	43,5
Baja	46,1

Incidencias en el cumplimiento de la medida

En la base del SISPE-A se registra, por cada caso, el número de incidencias producidas a lo largo de todo el cumplimiento en penas y medidas alternativas. Según se muestra en la tabla número 19, lo más habitual es realizar el cumplimiento sin que se produzca ninguna incidencia (48,2%), o produciéndose una incidencia (22,8%). Tener dos (7,4%), tres (3,8%) o cuatro incidencias (1,4%) es menos frecuente y tener más de cinco es marginal, siendo el máximo siete incidencias.

Los motivos de estas incidencias suelen ser la ausencia a la medida de cumplimiento (32,1%), la baja por abandono de la medida derivada de las ausencias (20,9%), las incidencias justificadas (15,9%), la no presentación al inicio de la medida (13,9%), los problemas de conducta o rechazo de la medida (4,4%), el traslado de expediente (1,0%) y, finalmente, "otros", entre los que puede haber problemas de salud, incompatibilidad de horarios, etc.

Tabla 19. Incidencias en el transcurso del programa según el SISPE-A

VARIABLES	Porcentaje (%)
Nº de incidencias (n=930)	
0	48,2
1	22,8
2	7,4
3	3,8
4	1,4
>5	0,5
Motivo incidencia (n=389)	
No presentado al inicio	13,9
Ausencias	32,1
Baja por abandono	30,9
Conducta disruptiva	4,4
Justificada	15,9
Traslado	1,0
Otros	1,8

5.2 REINCIDENCIA DELICTIVA

A los efectos de este estudio, se ha considerado reincidencia delictiva "toda nueva sentencia que originase una medida penal alternativa (MPA) con posterioridad a la fecha de la sentencia que derivó al programa de tratamiento para condenados por violencia de género". Para recabar esta información, se ha revisado en el SISPE-A si el usuario, de los que realizaron el programa PRIA en la entidad entre 2011 y 2015, contaba con una nueva sentencia a una medida penal alternativa, fuera por un nuevo delito de violencia de género o no, desde la fecha de la primera sentencia que derivó al programa hasta el 31/12/2020.

Como puede verse en la siguiente tabla 20, el 89,3% de los usuarios derivados al programa para condenados por violencia de género en la Asociación H-Amikeco, no han vuelto a tener una sentencia por violencia de género en MPA. Esta cifra es ligeramente inferior si tenemos en cuenta todos los delitos (84,3%).

En cuanto a la reincidencia por violencia de género en MPA, un 8,8% de los usuarios tuvo una condena más, un 1,4% dos condenas y un 0,5% tuvo tres nuevas condenas por violencia de género después de finalizar el programa de tratamiento.

Si consideramos la reincidencia por cualquier tipología delictiva en MPA (n=146), incluida la referida violencia de género, el 12,3% fue reincidente con una condena, el 2,6% por dos condenas y 0,6% por 3 nuevas condenas. Una sola persona (0,1%) tuvo hasta 4 nuevas condenas en MPA.

Tabla 20. Reincidencia en Medidas Penales Alternativas

N (% válido)	Categorías Reincidencia en MPA	
	N (% válido)	Reincidencia por violencia de género en MPA
0786 (84,3%)	827 (89,3%)	
1115 (12,3%)	81 (8,8%)	
224 (2,6%)	13 (1,4%)	
36 (0,6%)	5 (0,5%)	
41 (0,1%)	0 (0,0%)	
Total 932 (100%)	926 (100%)	

A continuación, se presenta, en la tabla 21, el delito cometido en la reincidencia y el artículo correspondiente en el Código Penal (CP). Como muestra la tabla, el delito más frecuente es el de lesiones por violencia de género (30,3%), seguido del quebrantamiento de condena (21,4%) y del de amenazas por violencia de género (13,1%). Estos delitos suponen casi el 65% de la reincidencia y están relacionados directamente con la violencia de género. Los siguientes delitos, por orden de prevalencia, son la conducción bajo los efectos del alcohol (9,7%), la conducción con pérdida de vigencia de carnet de conducir (5,5%) o los robos (4,1%). El 16% restante de delitos comprende un rango de amplia gravedad que va desde el homicidio, en 1 caso, hasta el abandono de familia, menores o incapaces.

Tabla 21. Delito cometido en la reincidencia

Categoría	Artículo	Frecuencia CP	Porcentaje (%)
Abandono de familia, menores o incapaces	2273	1711	2,07
Amenazas	171.4	19	0,69
Amenazas por violencia de género	5562		13,10
Atentado contra la autoridad	172.2	3	1,38
Coacciones	379.2	14	2,07
Conducción bajo los efectos alcohol	3848		9,66
Conducir con pérdida de vigencia carnet	3161		5,52
Contra los derechos de los trabajadores	2491		0,69
Estafa			0,69

Falta contra las personas	617	1	0,69
Falta contra el patrimonio	623	1	0,69
Homicidio	142	1	0,69
Hurtos	234	4	2,76
Lesiones	147	2	1,38
Lesiones por violencia de género	153,1	44	30,34
Negativa a test de alcoholemia	383	1	0,69
Quebrantamiento de condena	468	31	21,38
Robo y hurto de uso de vehículos	244	1	0,69
Robos	237	6	4,14
Violencia doméstica	153	1	0,69
	Total general	145	100,00%

En cuanto al tiempo que transcurre entre la fecha de la sentencia que derivó al programa y la fecha de la sentencia motivo de la reincidencia, la media es de 3 años y 3 meses, con un mínimo de 14 días y un máximo de 9 años (n=134).

En cuanto al método de cumplimiento de la nueva sentencia motivo de la reincidencia, a un 26,2% se le deriva para la realización de un nuevo programa de reinserción de violencia de género, aunque la opción mayoritaria, en un 86,7%, es su derivación para el cumplimiento a través de Trabajos en beneficio de la Comunidad (TBC). No obstante, en ocasiones podemos encontrar sujetos en ambas medidas, porque inicialmente se derivan a un TBC, que luego es sustituido por un programa de reinserción.

En cuanto al grado de cumplimiento (tabla 22), independientemente su forma de ejecución, el 73,1% ha cumplido la medida impuesta frente a un 26,9% que, a la fecha de este informe, todavía no la ha cumplido.

Tabla 22. Cumplimiento MPA en la reincidencia

Variables	%
Derivación a TBC	
Sí	86,7
No	13,3
Derivación a programa de violencia de género	
Sí	26,2
No	73,8
Cumplimiento de la medida	
Sí	73,1
No	26,9

En relación con las medidas no cumplidas, las principales causas de incumplimiento son: la incomparecencia al programa o las faltas de asistencia (81,1%). En dos casos se archivó la medida por ingreso en prisión (5,4%) y tres casos estaban pendientes del inicio de cumplimiento (8,1%). Finalmente, sólo dos personas se negaron a cumplir la medida (5,4%).

5.2.1 Predictores de la reincidencia

En relación con la variable de reincidencia por cualquier tipología delictiva en MPA, existen diversos factores de riesgo del sujeto, así como de su funcionamiento durante el tratamiento, que han mostrado capacidad predictiva de futuras reiteraciones delictivas.

Como puede verse en la tabla 23, cuanto más jóvenes son los condenados, más probable es que reincidan. Además, esta probabilidad de reincidencia aumenta si ha habido consumo de drogas en algún momento de su vida y, aún más, si el consumo es actual. Por otro lado, la presencia de discusiones en la familia durante su infancia también incrementa el riesgo de reincidencia, así como haber tenido un mayor número de parejas.

En cuanto al historial delictivo, la ruptura de la orden de alejamiento o haber tenido una denuncia previa incrementan notablemente el riesgo de reincidencia en MPA.

Finalmente, el funcionamiento durante el programa también influye en la probabilidad de reincidencia del sujeto. El no cumplir con los objetivos del programa, según el criterio de la terapeuta, un mayor número de ausencias y, por tanto, un menor número de asistencias, incrementan el riesgo. El abandono del programa y el cambio de entidad (que suele ser producido por el abandono de un programa y una derivación para iniciar otro nuevo programa) resultan significativos y clave para predecir la reincidencia en MPA.

Tabla 23. Predictores de reincidencia

Coeficientes no estandarizados	Predictores	B	Desv. Error	Coeficientes estandarizados		Sig.
				Beta	t	
Edad en la denuncia	,005	,002		-,137	-2,712	,007
Consumo de drogas	,129	,058		,142	2,214	,028
Consumo en activo	,193	,068		,182	2,849	,005
Discusiones	,125	,052		,137	2,426	,016
Número de parejas	,002	,001		,110	2,329	,020
Ruptura orden alejamiento	,328	,126		,334	2,606	,012
Denuncia previa	,221	,082		,195	2,685	,008
Cumplimiento de objetivos	-,063	,027		-,096	-2,336	,020
Número de asistencias	-,009	,002		-,138	-4,093	,000
Número de faltas	,061	,011		,193	5,753	,000
Cambio de entidad	,093	,039		,079	2,420	,016
Abandono	,104	,039		,088	2,647	,008

5.3 ABANDONO DEL TRATAMIENTO

Para este estudio se han considerado dos medidas o niveles de abandono: abandono del tratamiento por parte de la entidad y no cumplimiento de

la medida judicial/penitenciaria impuesta. A continuación, definimos cada una de ellas:

Abandono del tratamiento por parte de la entidad

Se define como cualquier baja prematura del programa de tratamiento gestionado por la misma entidad, por cualquier causa. Esta medida se registra por la entidad que gestiona el programa y no tiene por qué coincidir con el cumplimiento o no de la medida judicial oficialmente considerada desde el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA).

No cumplimiento de la medida judicial/penitenciaria

Esta medida se considera cuando el penado figura en el sistema de Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas (SGPMA) como "no archivo por pena cumplida"⁶. Esta medida es diferente de la anterior porque, en la práctica y contemplando las diferentes casuísticas que pueden darse, el abandono o cumplimiento del tratamiento por parte de una entidad no siempre coincide con el estado de "archivo o no archivo por pena cumplida" en el SGPMA.

Lo más habitual es que las dos medidas coincidan, por ejemplo, cuando los penados que son derivados al programa de tratamiento y lo finalizan en su primera derivación. Estos casos aparecen como cumplimiento del programa y cumplimiento de la medida en el SGPMA.

Sin embargo, en otras ocasiones, el penado puede finalizar un programa de tratamiento en una entidad, y aparecer su caso pendiente de cumplimiento en el SGPMA. Y, en el caso contrario, puede figurar como abandono del programa de tratamiento en una entidad, pero figurar en el SGPMA como "archivo por pena cumplida".

A continuación, se presentan, como mínimo, tres casos en los que existe discrepancia entre las dos medidas y que justifican la elección de las dos medidas:

- Casos considerados como abandono del programa de tratamiento, pero en el SGPMA aparece como cumplimiento de la medida:
 - a. Situación en la que los penados abandonan el programa de tratamiento que están realizando en una entidad y son derivados a un nuevo programa de tratamiento en otra entidad, que consiguen finalizar.
 - b. Situación en la que los penados abandonan el programa y son derivados a otra medida como forma de cumplimiento de su

⁶ Aunque los programas de tratamiento son una parte importante de las penas y medidas alternativas, no son la única forma de cumplimiento. Existen también talleres, Trabajos en Beneficio de la Comunidad, etc. De esta forma, cuando se archiva el expediente de un penado en el Servicio de Gestión de Penas y Medidas Alternativas, se considera que han finalizado todas sus medidas impuestas. Es posible, que un penado a pesar de finalizar el programa tenga otras medidas

penitenciarias pendientes.

sentencia (ej. trabajo en beneficio de la comunidad (TBC), ingreso en prisión, etc.) y la finalizan.

- Caso considerado como abandono del programa y en el SGPMA figura como no-cumplimiento de la medida: situación en la que los penados abandonan el programa de tratamiento y se les asigna otra entidad o medida alternativa, y no han finalizado su cumplimiento todavía.

Como consecuencia de la discrepancia entre los casos, se ha decidido mantener las dos medidas de abandono. Para ello, se ha obtenido información de dos fuentes complementarias: por un lado, la información obtenida de la entidad colaboradora durante la realización del programa (pudiendo este haber finalizado de acuerdo con lo previsto o abandonado prematuramente) y, por otro lado, la información obtenida del SGPMA donde consta el archivo del expediente por el cumplimiento total de su sentencia o no.

5.3.1 Abandono del programa registrado por la entidad

Considerando el abandono como la baja prematura del programa (por cualquier causa) antes de la oportuna finalización del mismo, vemos en la muestra de la Asociación H-Amikeco, que el porcentaje de abandono es del 24,6% (260 casos en total) (Tabla 24).

Del 24,6% de abandonos, el 26,5% (69 casos) se produjo por no presentarse a la primera sesión, lo que supone su abandono automático del programa y, por tanto no figura en la tabla número 24 por desconocer la causa de abandono.

El abandono puede producirse por diversas causas (tabla 24). La más frecuente es la acumulación de ausencias, que conduce a recomendar la repetición del mismo (78,8%). Esta repetición, dependiendo de las plazas, puede ser en la misma entidad o en otra. En menor frecuencia se producen las siguientes causas de abandono: el traslado de CIS que supone iniciar el programa de nuevo (7,4%), a menudo a causa de un mudanza; el ingreso en prisión (4,2%), ya sea por regresión penitenciaria, rescisión de la suspensión de condena o por un nuevo delito; problemas de conducta en el transcurso del tratamiento entre los que se incluyen conductas violentas, oposición a la realización del programa o asistir a sesión bajo los efectos del alcohol u otras sustancias (4,2%); alcanzar la libertad total en aquellos usuarios derivados desde medio abierto (3,2%) y los problemas derivados de una enfermedad (2,3%), como puede ser una operación y el periodo de reposo posterior que hace incompatible la asistencia.

Tabla 24. Abandono del programa en la entidad H-Amikeco

Variables	Porcentaje (%)
Abandono (n=1056)	
Sí 24,6	
No 75,4	

Causa abandono según entidad (n=219)	
Ingreso prisión	4,2
Traslado	7,4
Enfermedad	2,3
Problemas de conducta	4,2
Libertad Total	3,2
Acumulación de ausencias	78,8

5.3.2 No cumplimiento de la medida según el SISPE-A

La segunda medida de abandono referida al cumplimiento de la pena, se ha extraído del SISPE-A, donde queda constancia del archivo del expediente del usuario cuando la pena está cumplida. Como puede verse en la tabla 25, a fecha de 31 de diciembre de 2020, el 86,4% de los casos han sido archivados por cumplimiento de la pena. Por tanto, quedan 126 casos (el 13,6%) de la muestra que no han cumplido todavía la medida judicial impuesta.

Tal como se muestra en la tabla 25, la medida judicial impuesta fue, en un 94,9% de los casos, un programa de tratamiento de violencia de género (94,9%) y un TBC (19,03%) con o sin programa de tratamiento⁷.

Tabla 25. Datos de cumplimiento según SISPE-A

Variables	%
Cumplimiento de la medida (N=926)	
Sí	86,4
No	13,6
Tipo de medida impuesta	%
Derivación a programa de violencia de género	
Sí	94,9
No	5,1
Derivación a TBC	
Sí	19,03
No	80,97

Del 13,6% de casos que no ha cumplido todavía la medida judicial impuesta, la gran mayoría de los casos fueron por archivo por incidencia (82,5%) y, en menor medida, por archivo por decisión judicial (11,1%) o por revocación (14,3%). Este último caso, que representaría la situación más grave de no cumplimiento de la medida judicial impuesta y que conlleva un ingreso en prisión, únicamente representa el 1,95% de la muestra de penados por violencia de género.

Al cruzar los resultados de abandono del tratamiento en la entidad y el cumplimiento o no de la medida judicial según queda registrado en el SISPE-A, encontramos discrepancias como ya avanzábamos al explicar las dos medidas de abandono.

⁷ Cabe destacar que un recurso frecuente es la sustitución del cumplimiento de TBC por un programa de reinserción específico, en caso de haberlo, como es el caso en violencia de género.

La mayor parte de usuarios derivados a H-Amikeco finalizan el programa (74,3%) y, a su vez, logran finalizar la medida judicial impuesta según el SISPE-A (tabla 26).

De aquellos que no finalizan en la entidad (23,6% de la muestra total), la mitad (11,5%) finaliza posteriormente en otra entidad y la otra mitad (12,1%) no ha finalizado actualmente su medida. Hay que destacar que éste último porcentaje es donde se muestra concordancia entre las dos medidas de abandono.

Llama la atención que un 2,1%, aunque finaliza el programa de tratamiento en la entidad colaboradora, no parece haber finalizado su cumplimiento general. Esto puede ser porque tengan otras medidas alternativas que cumplir (Ej: jornadas de TBC).

Tabla 26. Cumplimiento del programa y archivo de la medida

Abandono en H-Amikeco	Cumplimiento según el SISPE-A		Total
	Cumple	No cumple	
Finaliza 669 (74,3%)	19 (2,1%)		688 (74,1%)
No Finaliza 104 (11,5%)		109 (12,1%)	213 (23,6%)
Total 773 (85,8%)	128 (14,2%)		901 (100%)

5.3.3 Abandono y cambio de entidad

Para dar respuesta a los casos que abandonan el cumplimiento del programa en una entidad colaboradora, una de las estrategias más habituales es su derivación a un nuevo cumplimiento, sea en la misma entidad o en otra distinta. En este sentido, se encuentran 235 cambios de entidad en la muestra analizada. Por tanto, un 20,7% de los usuarios cambió de entidad colaboradora al realizar el cumplimiento.

Cuando se produce algún cambio de entidad, el 75,3% cumple en algún momento su medida judicial, frente al 24,7% que actualmente no la ha cumplido (tabla 27).

Tabla 27. Cambio de entidad según el SISPE-A

Variables	Porcentaje (%)
Cambio de entidad (n=929)	
Sí	24,7
No	75,3
Cumplimiento en caso de cambio de entidad (n=260)	
Cumple	76,0
No cumple	24,0

5.3.4 Abandono y derivados desde TBC

Un cumplimiento especial se produce en los supuestos que, originalmente los penados han sido condenados al cumplimiento de Trabajos en Beneficio de la Comunidad, pero la pena se sustituye por el cumplimiento del programa de reinserción específico de violencia de género. Esta sustitución

se suele dar por tratarse de un programa de reinserción específico para su tipología delictiva. Cabe destacar que cada jornada de TBC equivale a 2 horas de trabajo comunitario, igual que una sesión de terapia del programa PRIA. Las penas de TBC pueden llegar a acumular muchas jornadas (sentencias de 300, 500 o incluso 600 jornadas) mientras que el programa tiene una duración fija para todos los casos de 25 sesiones, además de la entrevista inicial y seguimientos intermedios. Esto hace que el programa suponga una reducción de horas respecto a la medida de TBC, pero a su vez puede significar un incremento en el tiempo necesario para el cumplimiento. Esto se debe a que en los TBC, es frecuente acumular varias jornadas en un mismo día, cosa que no es posible en el cumplimiento del PRIA.

Si se examinan los casos que realizan el programa por TBC (tabla 28) encontramos un porcentaje ligeramente mayor de abandono (29,4% frente al 24,6% general). Según datos del SISPE, se registra también un menor cumplimiento total de las medidas a largo plazo (81,9% frente al 86,4% general).

Si comparamos ambos grupos (aquellos que realizan el programa por TBC y aquellos que no), encontramos una diferencia significativa en el porcentaje de abandonos entre ambos grupos (estadístico exacto de Fisher, $p=0,013$), produciéndose un abandono mayor del programa de tratamiento en aquellos que son derivados desde TBC.

Tabla 28. Abandono en derivados a programa desde TBC

Variables	Porcentaje (%)
Derivados desde TBC (n=1107)	
Sí	16,0
No	84,0
Abandono del programa en H-Amikeco derivados a TBC (n=177)	
Sí	29,4
No	68,9
Cumplimiento de la pena en SISPE-A derivados a TBC (n=178)	
Sí	81,9
No	18,1

Respecto al grado de cumplimiento en otras situaciones penales (segundo grado, tercer grado y libertad condicional) el número de participantes es muy bajo para realizar una comparación.

5.3.5 Predictores y factores de riesgo del abandono del programa

En relación con los predictores del abandono del programa de tratamiento, a partir de los resultados de los análisis univariantes de regresión logística, diversas variables han mostrado capacidad predictiva para anticipar la baja del sujeto en el programa.

En primer lugar, como cabía esperar, a mayor número de incidencias durante el cumplimiento del programa, mayor probabilidad de abandono del mismo (ver tabla 29). Por otro lado, tal y como sucedía con la reincidencia,

el consumo de drogas, en activo o no, es un muy buen predictor para el abandono del tratamiento. Finalmente, a más hijo/as con la víctima y una menor duración en la relación con la víctima también indican un aumento de la probabilidad de abandono del programa.

Tabla 29. Predictores de abandono

Predictores	Coeficientes no estandarizados		Coeficientes estandarizados		Sig.	Exp(B)
	BError	estándard	Wald gl			
N° incidencias	1,290 ,104		153,132 1		,000	3,633
Consumo de drogas	1,331 ,328		16,494 1		,000	3,787
Consumo en activo	1,605 ,322		24,888 1		,000	4,977
Duración con la víctima	-,003 ,002		5,296 1		,021	,997
Hijo/as con la víctima	,010 ,004		7,965 1		,005	1,010

5.3.6 Abandono y reincidencia

La relación entre reincidencia y abandono, que se muestra significativa como predictor, es uno de los puntos de mayor interés de este trabajo. En este sentido es fundamental analizar el porcentaje de reincidencia entre aquellos que abandonan el programa y aquellos que lo finalizan en la entidad.

Los penados que finalizan el programa reinciden en un 9,5%, mientras que los que abandonan el programa reinciden en mayor medida, llegando a un 14,8%. En este caso, la diferencia es estadísticamente significativa (estadístico exacto de Fisher, $p=0,024$).

Tabla 30. Reincidencia según el abandono o no del programa

Abandono del programa				Total
Variables	No	Sí	Reincidencia MPA	
No	618 (90,5%)	179 (85,2%)		
Sí	65 (9,5%)	31 (14,8%)	Total	683 (100%)
			210 (100%)	797 (89,2%)
				96 (10,8%)
				893 (100%)

6. IMPLICACIONES PARA LA PRÁCTICA PROFESIONAL E INDICADORES DE ALERTA TEMPRANA

Los resultados de esta investigación confirman, como constata la literatura científica, que el abandono es un predictor de reincidencia y, por lo tanto, reducir la tasa de abandono debería constituir una de las principales prioridades en los programas de intervención con condenados por violencia de género. También ha sido significativa para predecir la reincidencia la valoración de las terapeutas al finalizar el programa respecto a su aprovechamiento, por lo que el objetivo futuro no debería ser solo la permanencia en el programa, sino potenciar su aprovechamiento.

Uno de los objetivos del trabajo era tratar de identificar una serie de indicadores de alerta temprana para avanzar aquellos casos con mayor probabilidad de abandonar el tratamiento. En este aspecto no ha sido sencillo dado los factores predictores hallados, pero sí se ha identificado que el consumo de drogas y algunas variables relacionadas con el tipo de relación con la víctima pueden ser predictoras.

El consumo de drogas es claramente un factor de riesgo para la violencia. Sin embargo, el programa de reinserción no dispone de una unidad ni sesiones específicas dedicadas a esta problemática que, si bien no se da en todos los casos, tiene una prevalencia relevante (uno de cada tres usuarios ha consumido en algún momento de su vida y casi uno de cada cuatro consume actualmente). Por este motivo, sería recomendable que los terapeutas tuvieran este hecho en cuenta durante el tratamiento, bien a través de incluir materiales para abordar el consumo de drogas y las posibles adicciones, o bien a través de la inclusión de contenidos a lo largo del programa como son el control de impulsos y la gestión de conflictos de forma no violenta.

Los resultados muestran un impacto importante de variables relacionadas con la relación sentimental entre el penado y la víctima. Sería de interés profundizar en una investigación específica para buscar estos factores relacionales. Los resultados de este estudio apuntan a cierta influencia del tipo de relación con la víctima y su duración en una mayor probabilidad de abandono del tratamiento. La vivencia emocional de la relación de pareja, y de la ruptura, puede tener una importante relevancia narrativa sobre la percepción de injusticia de la sentencia y del tratamiento (y la resistencia al programa), así como también puede ser un movilizador al cambio para poder mantener relaciones más saludables en un futuro. Un mayor número de parejas y una menor duración de la relación con la víctima pueden tener que ver precisamente con dificultades para asentar una mejor relación de pareja a largo plazo. Esta relación, no obstante, es hipotética y debería investigarse, pudiendo existir relación a través de otras variables.

Los resultados apuntan a que la reducción del abandono debería ser una prioridad para reducir la reincidencia futura. Sería deseable contar con una estrategia conjunta entre los terapeutas que realizan el programa, las entidades colaboradoras y la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, orientada a disminuir el absentismo, que parece ser la principal causa de baja. En menor medida el abandono se debe a traslados, enfermedad incompatible con el tratamiento, ingreso en prisión o conducta disruptiva en el tratamiento.

Los datos apuntan a la necesidad de replantear los programas de tratamiento específicos para los casos reincidentes o difíciles. ¿Qué hacer cuando hay una nueva sentencia en un caso de reincidencia y qué modo de cumplimiento escoger? En tres cuartas partes se opta por los Trabajos en Beneficio de la Comunidad, pero también hay quienes cumplen un nuevo programa similar, aunque las necesidades criminológicas del penado reincidente sean distintas. Sería interesante conocer el grado de aprovechamiento del programa de aquellos que lo repiten por una nueva sentencia. Aunque es posible que la reincidencia sirva para tomar conciencia de las dificultades en la forma de gestionar sus propias relaciones, suponiendo un mayor interés en el programa, también es posible que se dé el efecto resistente contrario al verse repitiendo temas similares con un nuevo grupo, así como la frustración de una nueva relación fallida y una nueva denuncia y sentencia judicial. Sería interesante valorar el desarrollo de un programa específico para reincidentes y casos difíciles que ahonde en los factores más complejos y se oriente a los usuarios que presentan problemas de conducta o mayores reticencias al aprovechamiento del primer programa, permitiendo trabajar sobre las necesidades específicas propias de estos casos.

Aunque la predicción de los casos de mayor riesgo de abandono en las primeras sesiones es más compleja, las ausencias e incidencias a lo largo del tratamiento pueden constituir indicadores de alarma para los terapeutas y supervisores del cumplimiento, unido a criterios clínicos fácilmente observables a través de la conducta pero que han quedado fuera del alcance del presente estudio. El abandono está directamente relacionado con las ausencias porque, en la mayoría de casos, se produce por acumulación de las mismas. Dado que lo más frecuente (37%) es cumplir el programa sin ausencias, los terapeutas y gestores de pena deberían prestar mayor atención a las causas de dichas ausencias y el grado de compromiso y vinculación de los penados con el programa.

Las ausencias se suelen gestionar de forma burocrática y bastante automática, recibiendo un justificante que acredite la ausencia y manteniendo en el programa a no ser que se trate de la tercera, u ocasionalmente la cuarta, ausencia, que supone la baja. Sin embargo, puede haber diferencias entre los distintos Servicios de Gestión de Penas. Por ejemplo, en algunos casos, la directriz principal es que el penado no se reincorpore a la sesión hasta justificar la ausencia, lo cual puede llevar a una mayor acumulación de faltas si lo hace. Además, las ausencias podrían considerarse no solo desde el punto de vista de gestión, sino como indicadores del compromiso

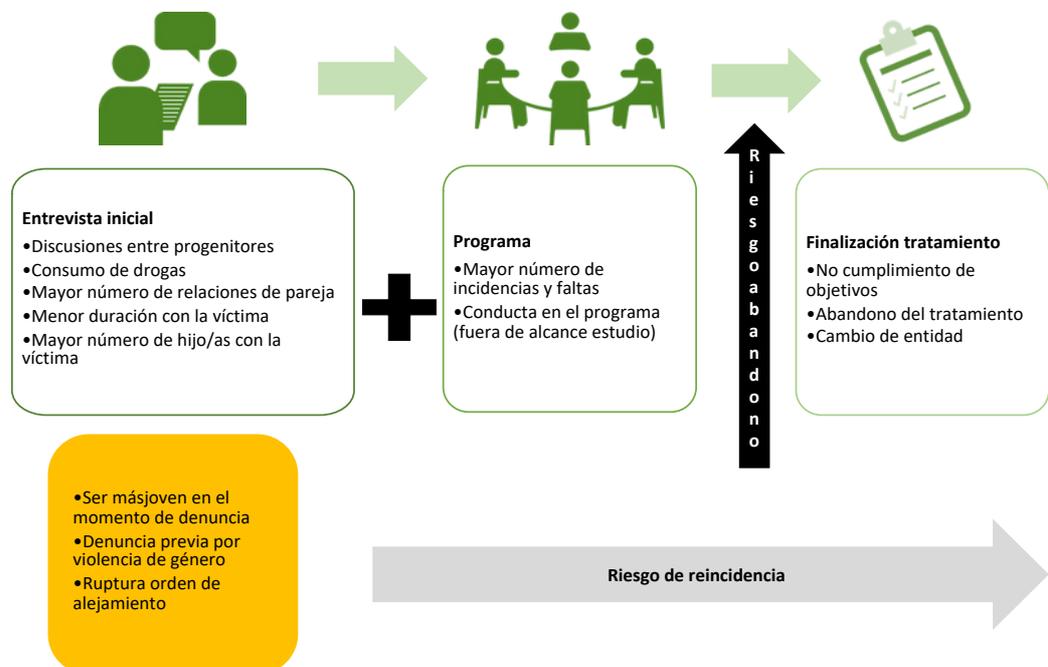
que pueden trabajarse terapéuticamente para tratar de reducir las, prestán- doles mayor atención.

En referencia a la reincidencia, hay indicadores que deberían ser utilizados por los terapeutas y gestores de la pena a la hora de abordar cada caso:

En primer lugar, la edad temprana en la comisión del delito y la reincidencia previa o quebrantamientos anteriores son claros factores de riesgo. Estos datos son accesibles desde la evaluación, así como el consumo de dro- gas anterior o actual. Aunque el consumo de tabaco o alcohol no se haya mostrado como un predictor de reincidencia, se sabe que hay componentes comunes psicológicos en el funcionamiento de cualquier proceso adictivo.

Asimismo, consideramos muy relevante que el criterio terapéutico de cumplimiento de objetivos del programa resulte significativo en la predicción de la reincidencia. Este dato es una evidencia más en favor de la eficacia de los programas de tratamiento, en especial, cuando el tratamiento es aprovechado por sus participantes. También avala el criterio del profesional que ha realizado el tratamiento durante seis meses con estas personas.

Finalmente, a modo de resumen, se presenta un gráfico con las principales variables predictoras que pueden servir como un sistema de alerta temprana para lo/as terapeutas en las diferentes fases que se siguen en el desarrollo o cumplimiento del programa:



7. CONCLUSIONES

El objetivo último del presente trabajo es la protección de todas las víctimas de violencia de género (mujeres y menores) a través de contribuir a la mejora continua de los programas de tratamiento para maltratadores con el fin de reducir su reincidencia futura.

El perfil socioeconómico de los usuarios analizados se caracteriza por ser mayoritariamente español, soltero o divorciado y con una media de edad de 40 años. El nivel educativo es más bajo y la empleabilidad similar a la población general. Los factores de riesgo más destacados son el consumo abusivo de alcohol o drogas, historia de consumo de alcohol paterno, las discusiones en el hogar familiar, y que haya anteriores denuncias por violencia de género.

Reincidencia

En cuanto al objetivo principal del estudio de analizar la reincidencia y su relación con el abandono del tratamiento, se ha constatado que un 10,7% de los condenados por violencia de género a una medida en la comunidad volvían a cometer un delito de violencia de género (acabando en una nueva sentencia en MPA), siendo esta tasa de 15,7% si tenemos en cuenta cualquier nuevo delito. Este porcentaje de reincidencia está en la línea de estudios previos que se han llevado a cabo en nuestro país con muestras comunitarias de maltratadores, que arrojan cifras de reincidencia oficial del 7,6% (Lila et al., 2019), 6,8% (Pérez, Giménez-Salinas y De Juan, 2018) y 8,8% (Pérez y Martínez, 2011). Además, este dato concuerda con otros estudios internacionales con muestras similares de agresores de pareja que finalizan el tratamiento que acaban reincidiendo en el 8,7% de los casos (Tutty y Babins-Wagner, 2016).

Por otro lado, los resultados de este estudio muestran que múltiples variables presentan capacidad predictiva para detectar a los posibles reincidentes. Destacan, entre otras, variables como el consumo de drogas del penado, tener denuncias previas o la ruptura de la orden de alejamiento, y el propio abandono de la terapia y el cambio de entidad, que ya en investigaciones previas se había identificado como una de los predictores más potentes para predecir la reincidencia de los participantes en el programa (Lila et al., 2019). También el ser más joven en el momento de la denuncia, haber presenciado discusiones entre los progenitores pudiendo esto ser un modelo en la juventud de la forma de resolver conflictos en la pareja, y haber tenido mayor número de parejas, incrementan el riesgo de reincidencia. Finalmente, en cuanto al cumplimiento del programa, a mayor número

de faltas mayor riesgo se da un mayor de reincidencia, así como con una valoración negativa por parte de la terapeuta en el cumplimiento de los objetivos de la intervención en caso de finalizarla.

Estos resultados pueden orientar a los terapeutas a la hora de enfocar un nuevo caso, ya que permiten identificar las variables que se asocian con un mayor riesgo de reincidencia. A su vez, permite atender la evolución del penado en el programa (asistencia, compromiso con los objetivos, etc.) dado que reafirman los hallazgos previos de que la realización y aprovechamiento del programa son un factor protector frente a la violencia futura.

Abandono

Conocer la cifra de abandono de los penados por violencia de género a un programa en la comunidad constituye uno de los principales resultados de esta investigación. En la literatura internacional se encuentran tasas de abandono del programa de entre el 20% y 40%. Estos estudios diferencian a menudo entre abandono temprano en las primeras sesiones (una o tres, dependiendo del estudio) y el abandono tardío a lo largo del resto del programa. Nuestros datos han encontrado un 6,6% de abandono en la primera sesión, frente al 27% de abandono temprano hallado por Hamburger, Lohr y Gottlieb (2000) y 28% en DeMaris (1989). El abandono a lo largo del programa en nuestro estudio ha sido del 18%, similar al observado en Hamburger, Lohr y Gottlieb (2000) y mucho menor al hallado en Chen et al. (1989) que era de un 37%. Comparando los resultados en estos criterios, podemos reconocer una tasa de abandono menor en las primeras sesiones, una tasa similar durante el resto del programa, dando como resultado total, una tasa de abandono menor de la hallada en otros programas de cumplimiento por mandato judicial. Los datos de, Lila et al. (2019) realizados también sobre muestra española refirieron un 19,3% de abandono tras la fase de evaluación, similar a la tasa de abandono total del programa.

Además, de forma complementaria al abandono según la entidad, también se ha recabado la tasa de expedientes que no se han archivado por cumplimiento de la medida, según los datos del SISPE-A, el 14% de ellos no cumplieron la medida, siendo este porcentaje de abandono menor que el del programa dado que puede cumplir la pena en otra entidad o por otras medidas.

Por otro lado, se ha constatado que a mayor número de incidencias durante el desarrollo del programa mayor riesgo de abandono y que el consumo de drogas del penado incrementa dicho riesgo. Por otro lado, haber tenido una relación más breve con la víctima y compartir hijos e hijas con ésta, aumenta el riesgo de abandonar la intervención.

Finalmente, prevenir el abandono de los programas es fundamental porque este estudio constata que los penados que dejan la intervención reinciden más, de forma significativa, que aquellos que la finalizan (14,8% vs 9,5%).

7.1 LIMITACIONES DEL ESTUDIO Y LÍNEAS FUTURAS DE TRABAJO

El principal obstáculo al que se ha enfrentado la investigación ha sido su propia naturaleza al tratarse de un estudio retrospectivo en el cual se ha recabado información de archivo sobre una muestra de condenados por violencia de género en cumplimiento de una medida en la comunidad. Se ha trabajado con la información disponible en las bases de datos de la asociación H-Amikeco y de Instituciones Penitenciarias, por lo que se ha contado con la información disponible sin posibilidad de contactar de nuevo a los usuarios para recoger más información o volver a realizar pruebas. Al revisar expedientes de hace 10 años, se ha producido pérdida de información. Ha habido un número elevado de missings o valores perdidos. A pesar de ello, la amplitud de la muestra inicial (N=1055) ha permitido que un buen número de sujetos tuviesen la información suficiente para llevar a cabo con robustez los análisis descritos en esta investigación.

Otra dificultad de este estudio ha sido el reto para unificar la información de las dos bases de datos y también la labor previa de registro de la información de las entrevistas personales. Dado que el objetivo de estas entrevistas es la evaluación individual de cada participante en los programas, con mayor utilidad para el terapeuta, esta no quedaba registrada digitalmente sino únicamente archivada en papel. Se ha llevado a cabo una labor de categorización de las variables y posteriormente de codificación mediante la labor de tres miembros del equipo de investigación. Este trabajo, aunque voluminoso, ha permitido contar con variables muy valiosas para el trabajo tales como las variables familiares. Por razón de los recursos y tiempo disponible, no se han podido introducir las variables de cuestionarios de evaluación utilizados, dado que estaban también cumplimentados en papel. Puesto que constituye una fuente de información valiosa, sería de interés utilizarlos para un estudio futuro.

A lo largo de la interpretación de resultados se han detectado variables de sumo interés para el desarrollo de los usuarios en el programa y su posible efecto sobre el aprovechamiento del mismo, y la reincidencia, que sería de interés investigar en el futuro. Algunas de ellas son: el aprendizaje en la familia de origen en torno a la violencia y la gestión de los conflictos; el posible efecto protector o de riesgo de la relación con la víctima (su duración, el número de hijo/as en común, etc.) o el papel de los estereotipos de género en la familia de origen y su influencia en las expectativas sobre las relaciones de pareja y la posible violencia normalizada en estas relaciones. De cara a futuro sería muy interesante comprobar estos resultados en la actualización del programa PRIA. Como ya se ha indicado, en 2015 se publicó el PRIA-MA que suponía una ampliación en su duración y contenidos, pasando de 25 sesiones a 34 y de siete a diez meses. Sería interesante analizar en un futuro si los resultados hallados en este informe se confirman con el desarrollo del PRIA-MA. Si algunos estudios internacionales confirman que el mayor riesgo de abandono se sitúa en las primeras sesiones, se podría analizar si la ampliación del programa afecta a dicho riesgo.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arce, R., Arias, E., Novo, M., & Fariña, F. (2020). Are interventions with batterer effectives? A meta-analytical review. *Psychosocial Intervention*. Advance online. <https://doi.org/10.5093/pi2020a11>
- Buttell, F. P., & Carney, M. M. (2002). Psychological and demographic predictors of attrition among batterers court ordered into treatment. *Social Work Research, 26*(1), 31-41.
- Cadsky, O., Hanson, K., Crawford, M. y Lalonde, C. (1996). Attrition from a male batterer treatment program: Client-treatment congruences and lifestyle instability. *Violence and Victims, 11*, 51-64.
- Chen, H., Bersani, C., Meyers, S. C., & Denton, R. (1989). Evaluating the effectiveness of a court sponsored treatment program. *Journal of Family Violence, 4*, 309-322.
- DeHart, D. D., Kennedy, R. J., Burke, L. K., & Follingstad, D. R. (1999). Predictors of attrition in a treatment program for battering men. *Journal of family violence, 14*(1), 19-34.
- DeMaris, A., & Jackson, J. K. (1987). Batterers' reports of recidivism after counseling. *Social Casework, 68*, 458-465.
- Echeburúa, E. Sarasua, B., Zubizarreta, I, Amor, P. J.; Corral, P. (2010). Variables predictoras del rechazo, abandono y fracaso terapéutico en hombres violentos contra su pareja tratados psicológicamente en el marco comunitario. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 10* (3), 403-420.
- Eckhardt, C., Murphy, C., Whitaker, D., Sprunger, J., Dykstra, R. & Woodard, K. (2013). The effectiveness of intervention programs for perpetrators and victims of intimate partner violence: Findings from the Partner Abuse State of Knowledge Project. *Partner Abuse, 4*, 175-195.
- Eisikovits, Z. y Edleson, J. (1989). Intervening with men who batter: A critical review of literature. *Social Service Review, 37*, 385-414.
- Gondolf, E. W. (2000). A 30-month follow-up of court-referred batterers in four cities. *International Journal of Offender Therapy and Comparative Criminology, 44*(1), 111-128.
- Gondolf, E. (1997). Patterns of reassault in batterer programs. *Violence and Victims, 12*, 373-387
- Gondolf, E. y Foster, E. (1988). *Battered women as survivors: An alternative to treating learned helplessness*. Lexington, M.A.: Lexington Books.
- Grusznski, R. J., & Carrillo, T. P. (1988). Who completes batterer's treatment groups? An empirical investigation. *Journal of Family Violence, 3*(2), 141-150.
- Hamberger, L. K., Lohr, J. M., & Gottlieb, M. (2000). Predictors of treatment dropout from a spouse abuse abatement program. *Behavior modification, 24*(4), 528-552.
- Holtzworth-Munroe, A., Smutzler, N., & Sandin, E. (1997). A brief review of the research on husband violence: Part II: The psychological effects of husband violence on battered women and their children. *Aggression and Violent Behavior, 2*(2), 179-213.

- Lila, M., Martín-Fernández, M., Gracia, E., López-Ossorio, J. J., & González, J. L. (2019). Identifying key predictors of recidivism among offenders attending a batterer intervention program: A survival analysis. *Psychosocial Intervention, 28*(3), 157-167. <https://doi.org/10.5093/pi2019a19>
- Loinaz, I., Irureta, M. y Doménech, F. Análisis de la reincidencia en agresores de pareja. Documentos de Trabajo. Barcelona: Centre d'Estudis Jurídics y Formació Especialitzada.
- Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías (2015). *Consumo, percepciones y opiniones ante las drogas*.
- Observatorio de vivienda y suelo (2013). Boletín anual 2013.
- Pérez-Ramírez, M., Giménez-Salinas Framís, A., y De Juan Espinosa, M. (2018). Reincidencia de los agresores de pareja en penas y medidas alternativas. *Revista de Estudios Penitenciarios, 261*, 49-80.
- Pérez, M., y Martínez, M. (2011). Evaluación de los programas formativos aplicados desde la ejecución penal en la comunidad para delitos de violencia de género. *En Intervención con agresores de violencia de género*, (pp. 13-150) Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Pirog-Good, M. y Stets, J. (1986). Programs for abusers: Who drops out and what can be done. *Response, 9*, 17-19.
- Olver, M. E., Stockdale, K. C., & Wormith, J. S. (2011). A meta-analysis of predictors of offender treatment attrition and its relationship to recidivism. *Journal of consulting and clinical psychology, 79*(1), 6.
- Rosenfeld, B. (1992). Court-ordered treatment of spouse abuse. *Clinical Psychology Review, 12*, 205-226.
- Tutty, L. M, y Babins-Wagner, R. (2016). Outcomes and Recidivism in Mandated Batterer Intervention Before and After Introducing a Specialized Domestic Violence Court. *Journal of Interpersonal Violence, 3*, 1-24.

9. ANEXO I

Tabla 1. Nivel de acuerdo interjueces en la codificación de las variables de la entrevista individual

Variables Estadístico Kappa de Fleiss	Sign.	
Convivencia 0,935	0,000	
Situación civil	1,000	0,000
Nivel formación	0,680	<0,001
Tratamiento previo	0,759	<0,001
Tabaco	0,803	<0,001
Alcohol	0,602	<0,001
Drogas	0,138	0,299
Consumo actual	0,109	0,498
Atribución	0,481	<0,001
Justificación	0,685	<0,001
Denunciante	0,042	0,733
Orden de alejamiento	0,350	0,029
Denuncia previa	0,083	0,508
Misma víctima	0,291	0,24
Alcohol padre	0,777	<0,001
Discusiones en la familia	0,487	<0,001
Separación	0,648	<0,001
Fallecimientos progenitores	1,000	<0,001
Violencia familiar	0,363	<0,001
Estereotipos	0,169	0,154
Unión pareja denuncia	0,099	0,271
Problemas pareja previos	0,467	<0,001

Tabla 2. Nacionalidades extranjeras en la muestra

Variables n	Porcentaje (%)
Nacionalidad (n=265)	
Argelino-Española 1	0,38
Argentina 4	1,51
Argentino-Española 2	0,75
Boliviana 14	5,28
Boliviano-Española 2	0,75
Brasileña 3	1,13
Británica 2	0,75
Búlgara 4	1,51
Camerunesa 1	0,38
Colombiano-Española 1	0,38
Colombiana 18	6,79
Congoleña 1	0,38
Cubana 3	1,13
Dominicana 19	7,17
Dominico-Española 1	0,38
Ecuatoriano-Española 4	1,51
Ecuatoriana 46	17,36
Eslovaca 1	0,38
Congoleño-Española 1	0,38
Indio-Española 1	0,38
Filipina 1	0,38
Francesa 1	0,38
Guinea ecuatorial3	1,13
Holandesa 1	0,38
Hondureña 3	1,13
Italiana 1	0,38
Liberiana 1	0,38
Marroquí 32	12,08
Mexicana 1	0,38
Moldava 1	0,38
Nigeriana 2	0,75
Pakistaní 1	0,38
Peruano-Española 1	0,38
Peruana 23	8,68
Polaco-Española 1	0,38
Polaca 5	1,89
Portuguesa 2	0,75
Rumana 49	18,49
Salvadoreña 1	0,38
Senegalesa 1	0,38
Sierraleonesa 1	0,38
Ucraniana 3	1,13
Venezolana 1	0,38

Tabla 3. Tipos de justificación del delito (codificada axialmente a través de las respuestas abiertas en la entrevista individual inicial)

Variables	Porcentaje (%)		
Tipo de justificación (n=376)			
Minimización/normalización de la violencia	62	16,49	
Consumo de alcohol o drogas de él	49	13,03	
Consumo de alcohol o drogas de ella	21	5,59	
Relación complicada	21	5,59	
Ella no cuida a los hijos bien o similar	9	2,39	
Celos	24	6,38	
Infidelidad de ella	13	3,46	
Ella no supera que él tenga otra pareja	6	1,60	
Ella fue violenta/Defensa propia	52	13,83	
Ella miente	35	9,31	
Ella está loca	12	3,19	
Ella quería aprovecharse de la ley	26	6,91	
Intervención de la familia de ella	14	3,72	
Intervención de los hijos	4	1,06	
Denuncia otra persona	3	0,80	
Fui violento pero con otra persona	3	0,80	
Sistema policial/judicial a favor de las mujeres	10	2,66	
Otros	12	3,19	

Tabla 4. Motivos de rupturas de pareja (codificada axialmente a través de las respuestas abiertas en la entrevista individual inicial)

Variables	Porcentaje (%)		
Motivo de ruptura (n=356)			
Denuncia	16	4,51	
Trabajo o problemas económicos	16	4,49	
Cambio de país o ciudad	22	6,18	
Problemas de pareja	6	1,85	
Problemas con los hijos	6	1,69	
Pérdida del amor o distanciamiento	6	1,73	
Cambio de pareja	1	0,28	
Celos	14	3,93	
Infidelidad	57	16,01	
Problemas con las familias	24	6,74	
Problemas con las amistades	4	1,12	
Problemas de salud	3	0,84	
Consumos o adicciones	16	4,49	
Violencia en la relación	2	0,56	
Falta de madurez en la relación	8	2,25	
Diferencia de edad	3	0,84	
Fallecimiento	6	1,69	

Tabla 5. Motivos de separación de la familia de origen (codificada axialmente a través de las respuestas abiertas en la entrevista individual inicial)

Variables	Porcentaje (%)		
Motivo de separación familiar (n=117)			
Abandono del padre	13	11,11	
Alcoholismo del padre	21	7,71	
Infidelidad del padre	14	11,97	
Infidelidad de la madre	21	7,71	
Infidelidad especificada	10	8,5	
Violencia de género	21	7,71	
Migración	3	2,56	
Consumo de la madre	10	8,5	
Encarcelación del padre	10	8,5	
Problemas de pareja o convivencia	54	27	
Fallecimientos	38	32,48	
Separación no oficial	43	42	
Decisión de la madre sin saber el motivo	43	42	
Decisión del padre sin saber el motivo	21	7,71	
Desconoce el motivo	17	14,53	

Tabla 6. Variables respecto a las discusiones en la familia de origen (codificada axialmente a través de las respuestas abiertas en la entrevista individual inicial)

Variables Porcentaje (%)

Variables	Porcentaje (%)		
Motivos de discusión (n=233)			
Motivos económicos			
Motivos económicos	104	48	
Forma de educar	125	38	
Convivencia	3	1,35	
Mala relación de pareja	73	14	
Consumo del padre	156	73	
Consumo de la madre	10	45	
Alusiones de violencia (n=233)			
Gritos o insultos sin especificar el motivo			
Gritos o insultos sin especificar el motivo	23	10,31	
Golpes o romper cosas sin especificar el motivo			
Golpes o romper cosas sin especificar el motivo	41	7,79	
Violencia general			
Violencia general del padre	27	12,11	
Violencia general de la madre	52	24	
Violencia general entre los hijos	20	9,0	
El hijo hacía de mediador	20	9,0	
Discusiones en privado	26	11,66	



FIADYS

FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN APLICADA
EN DELINCUENCIA Y SEGURIDAD



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DEL INTERIOR

SECRETARIA GENERAL
DE INSTITUCIONES
PENITENCIARIAS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE DERECHOS SOCIALES
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD
OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL